



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 037-2019-MDA

Amarilis, 26 de diciembre de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE:**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;**

En Sesión Extraordinaria, de fecha 26 de diciembre de 2019, el Oficio N° 1510-2019/INDECOPI-SRB, de fecha de recepción 09 de setiembre de 2019, el Informe N° 053-2019-MDA-GPP/SGPMI, de fecha 10 de octubre de 2019, el Informe N° 059-2019-MDA-GAJ, de fecha 18 de diciembre de 2019, la Exposición de Motivos del Texto Único de Procedimientos Administrativos, de fecha 24 de diciembre de 2019, y el Informe N° 072-2019-MDA/GM, de fecha 24 de diciembre de 2019, con dispensa de trámite de Comisión, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, textualmente expresa lo siguiente: Corresponde al Concejo Municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. El artículo 40°, señala: Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa; por su lado, el artículo 46° dispone: Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2017-MDA, de fecha 10 de agosto de 2017, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Amarilis, publicado el 25 de octubre de 2017, en el Diario de Avisos Judiciales, el mismo que se encuentra vigente a la fecha.

Que, el Decreto Supremo N° 005-2018-PCM, aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal.

Que, según Decreto Supremo N° 380-2019-EF, se aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el ejercicio fiscal 2020, como índice de referencias en normas tributarias, por el monto de S/ 4,300.00

Que, el artículo 9° numeral 9) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Concejo Municipal la de crear, modificar o suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; mediante ordenanzas.



062-519133



www.muniamarilis.gob.pe  
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal Jr. Huallaga N°  
300 Paucarbamba Amarilis

*Amarilis*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser aprobados por ordenanza municipal.

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que mediante Decreto Supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros se aprueban los procedimientos administrativos estandarizados de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos; y, están obligadas a incorporarlos en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos.

Que, el Decreto Supremo N° 045-2019-PCM de fecha 09 de marzo 2019 aprobó diez (10) procedimientos administrativos estandarizados de Licencias de Funcionamiento, y se aprobaron sus tablas ASME VM; dejándose sin efecto la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM en el que se aprobó el TUPA modelo de los procedimientos administrativos de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; en coherencia a ello es procedente modificar el TUPA los procedimientos administrativos de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, siendo el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, un documento de gestión que compila los procedimientos administrativos que se tramitan en la Municipalidad Distrital de Amarilis, debiendo estar a disposición de la ciudadanía, permitiendo realizar las gestiones que el administrado considere pertinente en igualdad de condiciones y con suficiente información. Así mismo, el TUPA ordena de manera homogénea el conjunto de trámites que son brindados por la entidad edil, precisando su tiempo y costo, reduce la discrecionalidad y parcialidad de los funcionarios y permite agilizar diversos trámites que los administrados deben realizar.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1256, se aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas con la finalidad de supervisar el cumplimiento del marco legal que protege los derechos a la libre iniciativa privada y la libertad de empresa.

Que, con Oficio N° 1510-2019/INDECOPI-SRB de fecha de recepción 09 de setiembre de 2019, la Secretaria Técnica regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI- SRB, señala que ha identificado determinados requisitos y exigencias contenida en el TUPA - MDA - vigente a la fecha.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha elaborado el proyecto del nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2020 de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, mediante Informe N° 072-2019-MDA/GM, de fecha 24 de diciembre de 2019, la Gerencia Municipal, eleva al despacho de Alcaldía el proyecto de TUPA 2020, el mismo que entrará en vigencia el próximo ejercicio fiscal, concluyendo que se remita para su aprobación al pleno del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y con dispensa del trámite de la Comisión de regidores correspondiente; en uso de las facultades conferidas en el artículo 9, inciso 8) y el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

**Artículo 1°.** APRUÉBESE, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2020, de la Municipalidad Distrital de Amarilis, en los términos del texto, que en Volumen 1 (Anexo 01), forma parte integrante de la presente Ordenanza.



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe  
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°  
300 - Paucarbamba - Amarilis

*Amarilis*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



**Artículo 2°.** DERÓGUESE, la Ordenanza Municipal N° 017-2017-MDA, de fecha 10 de agosto de 2017 y toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

**Artículo 3°.** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional y demás órganos competentes la debida implementación de la presente ordenanza.

**Artículo 4°.** PUBLÍQUESE, la presente ordenanza en el diario de avisos judiciales de la jurisdicción, difúndase por la página web de la corporación edil, el íntegro del Texto Único del Procedimiento Administrativos – TUPA 2020 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, aprobado por la presente Ordenanza.

**Artículo 5°.** Facúltese al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

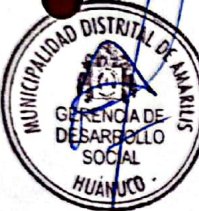
**Artículo 6°.** Dispóngase la tramitación respectiva por parte de la Gerencia de Secretaría General del procedimiento de ratificación ante la Municipalidad Provincial de Huánuco, conforme a los plazos que la ley dispone.

**Artículo 7°.** La presente norma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Avisos Judiciales de la jurisdicción y Encargar a la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, la publicación de la presente Ordenanza, en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Amarilis: [www.muniamarilis.gob.pe](http://www.muniamarilis.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS  
*Mg. Antonio L. Palgar Lucas*  
ALCALDE



062 - 519133



[www.muniamarilis.gob.pe](http://www.muniamarilis.gob.pe)  
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N° 300 - Paucarbamba - Amarilis

*Amarilis*



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE AMARILIS**

CALLE SANCERAMÓN Nº 23-110 LLELLO DE DORADO 1983

*"Hacia una Escuela con los Cívicos y la Responsabilidad"*



# TUPA 2020

(TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO)



ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARIUS 2020

N O D E E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DISTRITO DE AMARIUS		EVALUACION		PLAZO PARA RECIBIR (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	AUTORIDAD DE RECURSOS	APELACION	
			UR 7203	FORMA	A U T O R I D A D	P R E V I A						A U T O R I D A D
02	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL LICENCIA DE EDIFICACION OBRA NUEVA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR HASTA 120 M2 MODALIDAD "A" BASE LEGAL: 2019-VIVIENDA (001) (2019) Reglamento de Licitación Urbana y Licitación de Satisfacción.	<p>Requisitos comunes</p> <p>1.- Solicitud de Trámite Administrativo</p> <p>2.- FUE (Formato único de edificaciones), por triplicado (original), firmadas y sellados por el propietario y profesionales en todos sus folios, de ser necesario presentar anexo A y B según correspondan.</p> <p>3.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrado y los profesionales responsables, deberán señalar el número y la fecha de recibo de pago del Impuesto de Usos y Costos de Edificación.</p> <p>4.- De no ser el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>5.- Si el solicitante es una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación, consignando datos de la partida registral e y al sellado en el que consta la firma.</p> <p>6.- Copia lícita de dominio inscrita en los registros públicos con antigüedad no mayor de 30 días calendario</p> <p>Documentación Técnica, (firmada y sellada por los profesionales y propietarios)</p> <p>7.- Plano de Ubicación y Localización según Formato de RNE.</p> <p>8.- Planos de arquitectura, estructura, señaladas y eléctricas firmadas por el arquitecto, ingeniero civil y topógrafo).</p> <p>9.- Memorie descriptiva por especialidades firmadas por el profesional correspondientes en cada hoja.</p> <p>10.- Acreditación de obra VERIFICACION TECNICA</p> <p>11.- Anexo H contiene fecha de inicio y el responsable de obra.</p> <p>11.- Cronograma de Obras de Inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el Supervisor Municipal</p> <p>12.- pago por verificación técnica por especialidad.</p>	7.00	301.00	X	15 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Caserío.	Gerencia de Operación Urbano y Rural	Alcalde	15 Días Hábiles para presentar el Recurso	30 Días Hábiles para Reabrir el Recurso
			1.00	45.00								
				20.00 (por cada visita)								

ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2020

N.º DE ORDEN DE EJECUCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PASTEDERO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIONES		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE RESOLVERÁ	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO	
			RECEPCIÓN	REVISIÓN	A	B				RECOMENDACIÓN	APELACIÓN
03	AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (MODALIDAD A) NOTA: LA SUMATORIA DEL AREA EXISTENTE CON LA AMPLIACION NO DEBE EXCEDER DE 300 M2. * D.S. N° 028-2019-VIVIENDA (08/11/2019), Reglamento de Unidades de Habitación Urbana y Licencia de Edificación. Documentación Técnica: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación DECRETO SUPREMO N° 023-2019-VIVIENDA (PUBLICADO EL 06/11/2019) Artículo 63.- Requisitos y procedimiento para obtener Licencia de Edificación. Modalidad A: Aprobación Automática con Firma de Profesionales 63.3 Para el caso de ampliaciones y remodelaciones consideradas como obras menores, sólo deben presentar, como documentación técnica, el plano de ubicación y arquitectura, así como la declaración jurada de responsable del proyecto. Esta documentación debe ser presentada, también, en un archivo digital, donde se diferencien dichas áreas	Requisitos comunes 1.- Solidad de Título Administrativo 2.- FUE (formato único de edificaciones), por topológico/grafía, firmadas y selladas por el propietario y profesionales en todas las hojas, de ser necesario presentar anexo A y B según corresponden. 3.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Edificado y los profesionales responsables, así como el número y la fecha del recibo de pago del Impuesto de Urbanidad Edificación. 4.- De no ser el propietario presentar Escritura Pública que acredite el derecho a edificar. 5.- Copia libre de dominio inscrita en los registros públicos con anticipación no mayor de 30 días calendario 6.- Cursó de estabilidad de Obra firmada por el Ingiero civil responsable 7.- Copia del documento que acredite la declaración, tablas o de edificación con sus respectivos planos (en caso no haya sido expedido por la municipalidad) o copia del Certificado de Conformidad o Planificación de Obra, o la Licencia de obra o de Construcción de la edificación existente. Documentación Técnica 8.- Plano de ubicación y localización según Formulario del FINE. 9.- Planos de arquitectura, estructura, acabados y servicios firmados por el arquitecto, ingeniero civil y profesional(e). 10.- Memoria descriptiva por especialidades firmadas por el profesional correspondientes en cada hoja. 11.- Verificación de obra VERIFICACION TECNICA 12.- Anexo H contiene fecha de inicio y el responsable de obra. 13.- Cronograma de Vigilancia de Inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el Supervisor Municipal 14.- La documentación presentada en tres (3) juegos originales y firmadas por el edificado y el profesional. 15.- pago por verificación técnica.	3.87	100.00	X	15 Días Hábiles	Término Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Casero.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Atende 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	
			1.05	45.00							
				20.00							



ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2020

N.º D.º C.º E.º M.º	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	EFECTOS DE RESOLUCIÓN	
				MONEDA	UNITARIO	A.º	T.º				RECONSIDERATIVO	APELACIÓN
02	AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (MODALIDAD A)  NOTA: LA SUMATORIA DEL AREA EXISTENTE CON EL AREA DE AMPLIACION NO DEBE EXCEDIR DE 300 M2 BASE LEGAL: 2019-VIVIENDA (001/12010). Leyenda de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación.	1.- Solitud de Tramite Administrativo 2.- FUE (Formato único de edificaciones), por triplicado (original), firmados y sellados por el propietario y profesionales en todas las hojas, de ser necesario presentar anexo A y D según corresponda. 3.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrado y los profesionales responsables, deberán señalar el número y la fecha del recibo de pago del tramite de Licencia de Edificación. 4.- De no ser el propietario presentar Escritura Pública que acredite el derecho a edificar. 5.- Copia literal de comprobante inscrita en los registros públicos con antigüedad no mayor de 30 días calendario 6.- Carta de estabilidad de Obra firmada por el ingeniero civil responsable 7.- Copia del documento que acredite la determinación tabular o de edificación con sus respectivos planos (en caso no haya sido expedido por la municipalidad) o copia del Comprobante de Calificación de Edificación de Obra, o la Unidad de Obra, o de Construcción de la edificación existente.  Documentación Técnica 8.- Plano de Ubicación y Localización Según Formao del RNC. 9.- Planos de arquitectura, estructura, sanitaria y electrica firmados por el arquitecto, ingeniero civil y propietario(s). 10.- Memoria descriptiva por especialidades, firmada por el profesional correspondiente en cada hoja. 11.- Valorización de obra VERIFICACION TECNICA 12.- Anexo H contiene fecha de inicio y el responsable de obra. 13.- Cronograma de Valores de Inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el Supervisor Municipal 14.- Le documentar (on presentara en tres (3) Juegos originales y firmados por el administrado y el profesional. 15.- pago por verificación técnica.	FUE	3.07	146.00	X	15 Días Hábles	Tramite Documentado	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábles para presentar el Resumen 30 Días Hábles para Recibir el Recurso 30 Días Hábles para Recibir el Recurso		

**Documentación técnica:**  
Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación  
DECRETO SUPLENTE  
N° 025-2019-VIVIENDA (PUBLICADO EL 06 /11/2019)  
Artículo 62.- Requisitos y procedimiento para obtener Licencia de Edificación.- (Modales A) Aprobación Automática con Firma de Profesionales  
62.13 Para el caso de ampliaciones y remodelaciones consideradas como obras menores, sólo deben presentarse como documentación técnica, declaración jurada de habilitación, así como el acta de verificación de obra, en caso de ser necesario. Esta documentación debe ser presentada, también, en un archivo digital, donde se diferencian dichas áreas











ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2020

N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	HUMERO Y DENOMINACION FORMULARIO	DIRECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (Dias Habiles)	PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECOMENDACION	PLAZO PARA RESOLUCION DE RECURSOS
				UNIDAD	MONEDA	CON	SIN					
07	CONSTRUCCION DE CERVO (INDIVIDUAL A) BASE LEGAL: D.S. Nº 026-2015-SUNVEDA (06/11/2015). Decreto de Urgencia de Emergencia de Habilitación Urbana y Licencia de Colocación. NOTA: HASTA 30 METROS LINEALES SIEMPRE EN CUANDO NO SE ENCUENTRA EN REGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	<p>requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de Tramite Administrativo</li> <li>FUE (Formulario único de edificaciones), por triplicado (original, firmado y sellado por el propietario y profesional en todas las hojas, de ser necesario presentar anexo A y B según corresponda.</li> <li>En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrado y los profesionales responsables, deberán señalar el número y la fecha del recibo de pago del tramite de Licencia de Edificación.</li> <li>Si el solicitante es una persona jurídica, debera ser la firma del representante legal indicando que el representante de la entidad, con la firma de la partida registral y el sello en el que conste inscrito la misma.</li> <li>Autorización de disposición final de escombros (de ser el caso)</li> <li>Copia literal de dominio inscrita en los registros publicos con anticipación no mayor de 30 días calendario.</li> <li>Plano de Ubicación y Localizado según formato del RNE.</li> <li>Plano de las especialidades firmados por el profesional según correspondida y al propietario.</li> <li>Valorización de obra</li> <li>Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes</li> </ol> <p>VERIFICACION TECNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Anexo II contiene fecha de inicio y el responsable de obra.</li> <li>Comprobante de visita de inspección debidamente suscrito por el responsable de obra y el propietario.</li> <li>Pago por verificación técnica.</li> </ol>	FUE	4.30	185.00	X	10 Dias Habiles	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Casavato.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Dias Habiles para presentar el Recurso 30 Dias Habiles para Resolverse el Recurso	Atales 15 Dias Habiles para presentar el Recurso 30 Dias Habiles para Resolverse el Recurso	
08	PRORROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACION (POR UNICA VEZ) BASE LEGAL: D.S. Nº 026-2015-SUNVEDA (06/11/2015). Decreto de Urgencia de Emergencia de Habilitación Urbana y Licencia de Colocación.	<ol style="list-style-type: none"> <li>FUE (Formulario único de edificaciones), por triplicado (original), firmados y sellados por el propietario y profesionales en todas las hojas, de ser necesario presentar anexo A y B según corresponda.</li> <li>Copia del documento que acredite el número de la licencia, Resolución y/o del expediente.</li> </ol> <p>Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga, se otorga por única vez.</p>	FUT	2.00	66.00	X	07 Dias Habiles	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Casavato.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 10 Dias Habiles para presentar el Recurso 30 Dias Habiles para Resolverse el Recurso	Atales 15 Dias Habiles para presentar el Recurso 30 Dias Habiles para Resolverse el Recurso	

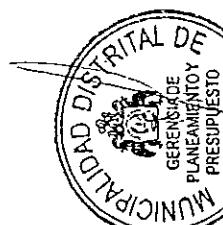
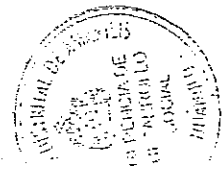
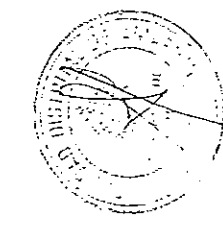
ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2020

N° ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA PRESENTAR RECURSOS	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSOS	PLAZO PARA RECONSIDERACION O APELACION
			UNIDADES	MONEDA	A	B				
09	DEMOLICION TOTAL Y/O PARCIAL, MODALIDAD B	<p>1.- Copia de Trámite Administrativo</p> <p>2.- FUE (Formato único de edificaciones), por triplicado (original), firmados y sellados por el propietario y profesionales en todas las hojas, de ser necesario presentar anexo A y B según correspondiente.</p> <p>3.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrador y los profesionales responsables, deberán indicar el número y la fecha del recibo de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>4.- De ser el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>5.- Copia del documento que acredite la delimitación física o de edificación con el plano de planta autorizada por la municipalidad o el plano de planta de obra o de Continuación de la edificación existente.</p> <p>6.- Del caso de ser Demolición Parcial presentar planos donde indique área a demoler y plano de edificación</p> <p>7.- En caso la edificación a demoler no pueda conciliarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:</p> <p>7.1 Plano de ubicación y localización</p> <p>7.2 Plano de planta de la edificación a demoler.</p> <p>7.3 Plano de ubicación y localización de los terrenos ubicados en los registros públicos con anticipación no menor de 30 días calendario.</p> <p>8.- Del caso de edificar para edificar presentar autorización del propietario con firma.</p> <p>9.- Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por el propietario</p> <p>10.- Valorización de Obra (según cuadro de valores unitarios)</p> <p>VERIFICACION TECNICA</p> <p>11.- Cronograma de Vigencia de Ingep, debidamente suscrito por el responsable de obra y el Supervisor Municipal</p> <p>12.- pago por verificación técnica.</p>	4.50	100.00	X	10 Días Hábitas	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Construcción	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábitas para Reconsideración 30 Días Hábitas para Requerir al Recurso	Alcalde 15 Días Hábitas para Reconsideración 30 Días Hábitas para Requerir al Recurso

NOTA:  
PARA EDIFICACIONES MENORES DE 6 PISOS

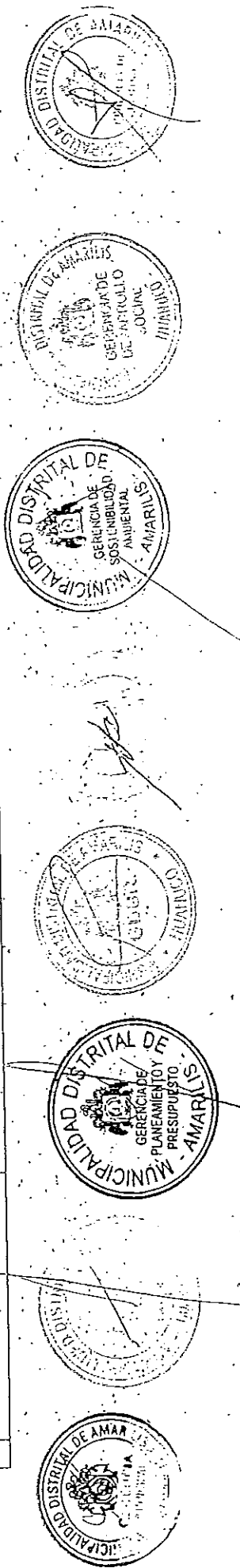
Documentación técnica:  
Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación  
DECRETO SUPLENENTE N° 029-2019-VIVIENDA (PUBLICADO EL 06/11/2019)  
64.2 En caso se solicite la licencia de Demolición Parcial o Demolición Total de edificaciones hasta cinco (05) pisos que cuenten con semienteros y/o sótanos, se presentan además de los requisitos que se indican en el artículo 64.1 de la Ley de Edificación los siguientes:  
a) Plano de planta autorizada por la municipalidad o el plano de planta de obra o de Continuación de la edificación existente, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.00 m de los límites de propiedad para el caso de demoliciones parciales.  
b) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Normas Técnicas G500 "Seguridad durante la Construcción" de INCV y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.

PLAZO DE SUSCRITO DE REVISION PARA ACTUALIZACION TOTAL:



ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2020

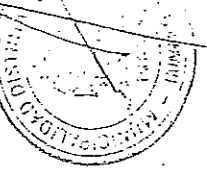
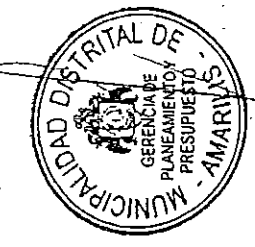
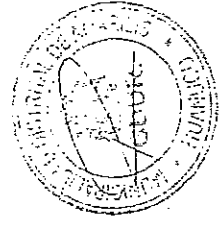
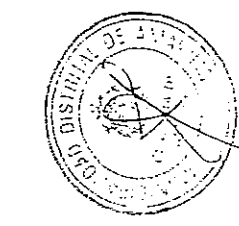
NO. DE ORDEN DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA LICENCIA	REQUISITOS	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)		
10	<p><b>ARMADAS)</b></p> <p><b>BASE LEGAL:</b> D.S. N° 009-2009-VIVIENDA (08/11/2009), Ley de Promoción de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, Ley</p> <p><b>NOTA:</b> Las obras deberán ser ejecutadas con sujeción a los Planos de Admónistración y Desarrollo Urbano, Aprobados dentro de la modalidad "X".</p> <p><b>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>  <b>DECRETO SUPREMO N° 029-2003-VIVIENDA (PUBUCADO EL 06 /11/2003)</b>                      6.3.a Para el caso de las edificaciones de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclutamiento, de Universidades Nacionales, de establecimientos de salud estatales e instituciones educativas estatales, las que deberán ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se presentan el PUE V, como documentación técnica, al plano de ubicación y la memoria descriptiva, así como señalar el número del Código Único de Inversión generado por Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones</p>	<p>requisitos comunes.</p> <p>1.- PUE (Formato único de edificación), con topografía (original), firmada y sellada, con planos de ubicación y construcción en todas las hojas, de ser necesario generarlos antes A y B según correspondi.</p> <p>3.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Adquiriente y los profesionales responsables, deberán señalar el número y la fecha del recibo de pago del timbre de Licitud de Edificación.</p> <p>4.- De no ser el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>5.- Cada hoja de dibujo, inscrita en los registros públicos con antelación no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>6.- Planos de Ubicación y Localización Según Formato del RNE.</p> <p>7.- Planos de arquitectura elaborados y firmados por un arquitecto.</p> <p>8.- Planos de estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, Cero de Responsabilidad, firmado por un ingeniero civil colegiado.</p> <p>9.- Memoria descriptiva por especialidades firmada por el profesional correspondientes en cada hoja.</p> <p>10.- Valoración de obra.</p> <p>11.- Anexo H contiene fecha de inicio y el responsable de obra.</p> <p>12.- Copias de Valde de Inspección, debidamente suscrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>13.- La documentación deberá presentar en 3 juegos originales, firmados por el administrado y profesional.</p> <p>14.- pago por verificación técnica.</p>	<p>6.84</p> <p>294.00</p>	<p>1.05</p> <p>43.00</p> <p>20.00 por cada hoja</p>	<p>PUE</p>	<p>X</p>	<p>15 Días Hábiles</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Sub Gerencia de Planificación Urbana y Casero.</p> <p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>15 Días Hábiles para presentar al Recurso</p> <p>30 Días Hábiles para presentar al Recurso</p>	<p>Abolida</p> <p>15 Días Hábiles para presentar al Recurso</p> <p>30 Días Hábiles para presentar al Recurso</p>





ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2020

NO. DE OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DERECHO DE TRAMITACION (en UIT)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCESAMIENTO	INICIACION DE TRAMITACION	INICIACION DE RESOLUCION DE INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS Y RECURSOS	RECONSIDERACION
11	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION (MODALIDAD B)</b></p> <p><b>BASE LEGAL:</b> D.S. N° 002-2019-VIVIENDA (08/11/2019), Reglamento de Licencias de rehabilitación urbana y Licencia de Edificación.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>PARA EDIFICACIONES CON FINES DE VIVIENDA FAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIO DE VIVIENDAS UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR, SE DEBE APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIA DE EDIFICACION PARA UN AREA DE 200 METROS CUADROS DE AREAS CONSTRUIDA.</p> <p>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Rehabilitación Urbana y Licencias de Edificación            DECRETO SUPREMO N° 002-2019-VIVIENDA (PUBLICADO EL 06/11/2019) y modificatorias.            Resolución de Gerencia Municipal para obtener Licencia de Edificación - Modalidad B:            Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad.            G.1. Para obtener una Licencia de Edificación en la modalidad B, el administrado inicia el procedimiento administrativo presentando a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 61 del Reglamento, los siguientes:            a) Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la misma que será evaluada por: plano de ubicación del terreno del lote, planimetría, estructura, instalaciones eléctricas, sanitarias y otras, de ser el caso.            b) Firmas y sellos por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memórias descriptivas.            c) De ser el caso, plano de asentamiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que predice las características de la obra, además de las mismas, complementando con cost. El plano de asentamiento de excavaciones, según lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.            d) De ser el caso, plano de asentamiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que predice las características de la obra, además de las mismas, complementando con cost.</p>	<p>1.- FUE (Formato único de edificación), por triplicado (original), firmada y sellada por el propietario y profesionales en todas las hojas, de ser necesario presentar Anexo A y D según correspondía.</p> <p>2.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrado y los profesionales responsables, deberán señalar el número y la fecha del recibo de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>3.- Copia literal de dominio inscrita en los registros públicos con antigüedad no mayor de 30 días calendario.</p> <p>4.- De no ser el propietario del predio, deba presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>5.- Documentación Técnica (firmada y sellada por los profesionales y propietario)</p> <p>6.- Plano de Ubicación y Localización Según Formato del RNE.</p> <p>7.- Plano de arquitectura, subdivisiones, señalizaciones y alcantarillas firmadas por el arquitecto, ingeniero civil y propietario(s).</p> <p>8.- Memoria descriptiva por especialistas firmadas por el profesional correspondientes en cada hoja.</p> <p>9.- Plano de Características de excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E. 050, del RNE (para excavaciones mayores a 1,50 m)</p> <p>10.- Estudio de Métricas de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>11.- Carta de Responsabilidad de Obra firmada por Ingeniero Civil.</p> <p>12.- Validación de Obra (según cuadro de valores volantes)</p> <p>VERIFICACION TECNICA</p> <p>13.- Poliza CAR (Todo Riesgo Construcción) o la Poliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras = elevaciones con cobertura por daños materiales y personales (a partir de 4 pisos)</p> <p>14.- Anexo H contiene lista de inicio y el responsable de obra.</p>	<p>13.93</p> <p>002.00</p> <p>1.05</p> <p>45.00</p>	<p>15 Días Hábiles</p> <p>X</p>	<p>Trámite Documentario</p> <p>Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro,</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>15 Días Hábiles para presentar el Recurso</p> <p>30 Días Hábiles para Resolver el Recurso</p>	<p>Alcalde</p> <p>15 Días Hábiles para presentar el Recurso</p> <p>30 Días Hábiles para Resolver el Recurso</p>		





ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2020

CATEGORIA DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION	EVALUACION DE RIESGO	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
								RECURSO DE REPOSICION	RECURSO DE REPOSICION	
13	AMPLIACION DE VIVIENDA (INDIVIDUAL O) (CON MODIFICACION ESTRUCTURAL, AUMENTO DE AREA TECHADA O CAMBIO DE USO) BASE LEGAL: . . . D.S. N° 039-2018 SUVITERIOR (06/11/2018). Reglamento de Urbanización y Construcción de Edificación.	Requisitos comunes 1.- Solicitud de Tramite Administrativo 2.- FUE (Formulario Único de Edificaciones), por triplicado (original), firmados y sellados por el propietario y profesionales en todos sus folios, de ser necesario presentar anexo A y B según correspondiente. 3.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrado y los profesionales responsables, deberán señalar el número y la fecha del recibo de pago del Impuesto de Usurfructuaria Edificación. 4.- Documentación que acredite que cuando con derecho a edificar y representar al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 5.- Si el solicitante es una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal autorizando que cuando con representación y consentimiento de la persona registrada y si el inmueble en el que consta inscrito la misma. 6.- Copia del documento que acredite la dotación (ámbito o de edificación con conmutativa planas (en caso no haya sido expedido por la municipalidad) a copia del Certificado de Conformidad a Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 7.- Copia literal de dominio inscrito en los registros públicos con anticipación no mayor de 30 días calendario. 8.- Adrevelar actualizado Documentación Técnica 9.- Plano de Ubicación y Localización Según Formato del RNE. 10.- Planos de arquitectónicos, estructuras, sanitarias y eléctricas firmados por el arquitecto, ingeniero civil y proplectarista(s). 11.- Identificación de obra 12.- Copia de los planos de la Obra VERIFICACION TECNICA NOTA: En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, se adjunta copia del Reglamento Interno y la Autorización de la Junta de Propietarios.	3.65	157.00	X	10 días hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Casarato.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Responder el Recurso	Acude 10 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Responder el Recurso





ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2020

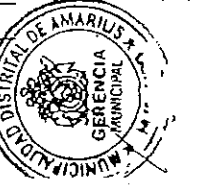
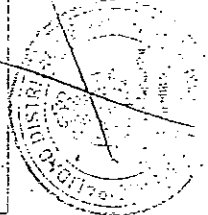
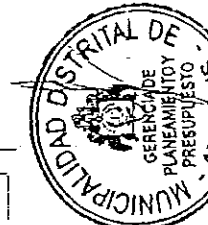
N.º DE ORDEN DE EJECUCION	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PRECEDENCIA	PRECEDENTE DE TRAMITACION	CALIFICACIONES	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	ESTADOS DE RESOLUCION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS	REVISION
	NUMERO Y DENOMINACION								
	<p>10.-Plano de Desempeño de Edificaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E-009 del RNE.</p> <p>11.-Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Edificaciones.</p> <p>12.-Estado de Masas de Sombra, según las masas que establece el RNE.</p> <p>13.-Estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Vital aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiere.</p> <p>14.-En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>14.1. Plano de estructura (fachas, seccas y elevaciones) en los cuales se detalle la edificación existente de la propiedad y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Plano de levantamiento de la edificación graficado con acurrido 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>b) Plano de la edificación existente, graficado con acurrido a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellas que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> </ul> <p>14.2. Plano de estructura y memoria justificativa en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>14.3. Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.</li> <li>b) Se señale la ubicación de servicios teniendo en cuenta la implantación de ceras eléctricas y de abastecimiento de agua potable.</li> </ul> <p>14.4. Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Explotativa y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Autorización de la Junta de Propietarios.</li> <li>b) Reglamento Interno.</li> <li>c) Planos de individualización correspondientes.</li> </ul> <p>12.5. En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen. Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>13.-Corte de Responsabilidad de Obra, firmado por el Ingiero Civil competente.</p>	FUE	20.72	801.00	X	20 Días Hábiles	Trámite Documentario		





ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2020

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CANTIDAD DE UNIDADES	CATEGORÍA DE SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
										REQUISITOS
19	VARIACION DE CONFORMIDAD DE OBRA, CON DE EDIFICACION BASE LEGAL: .D.S. N° 020-2010-VIVIENDA (06/11/2019). Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Usos de Edificación.	Requisitos comunes 1.- Estipulación de Tramite Administrativo 2.- La scción FUE, correspondiente a la Conformidad de Obra 3.- Copia literal de cambio inscrita en los registros Públicos con anticipación no mayor de 30 días naturales. 4.- Planos de replanteo por topógrafo, planos de ubicación y de arquitectura (diseños, cortes y secciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente sujetos por el solicitante y el profesional responsable o contratador de la obra. 5.- Carta que acredite la autorización del proyecto original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el contratador de la obra. 6.- Copia literal de dominio inscrita en los registros públicos con anticipación no mayor de 30 días calendario	4.10	170.00	X	15 Días Hábitas	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábitas para presentar el Recurso 30 Días Hábitas para Resolver el Recurso	
20	PRE DECLARATORIA DE FABRICA BASE LEGAL: .D.S. N° 020-2010-VIVIENDA (06/11/2019). Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Usos de Edificación.	Requisitos comunes 1.- Anexo C del FUE - Pre Declaración de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2.- En caso que llavar del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que al momento de la solicitud de edificación no sea el propietario del predio. 3.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrador y los profesionales responsables, deberán señalar el número y la fecha del recibo de pago del tramite de Usos de Edificación. 4.- Valorización de Obra (según cuadro de valores unitarios) 5.- Copia literal de cambio inscrita en los registros públicos con anticipación no mayor de 30 días calendario	0.47	20.00						Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábitas para presentar el Recurso 30 Días Hábitas para Resolver el Recurso
21	DECLARATORIA DE FABRICA Y CONFORMIDAD DE OBRA BASE LEGAL: Ley N° 30104, Ley que modifica la Ley 28890 Art. 29 .D.S. N° 020-2010-VIVIENDA (06/11/2019). Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Usos de Edificación.	Requisitos comunes 1.- La sección FUE, conformidad de obra y Declaración de Conformidad en 3 juegos originales. 2.- Copia de plano de ubicación y arquitectura 2 juegos 3.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrador y los profesionales responsables, deberán señalar el número y la fecha del recibo de pago del tramite de Usos de Edificación. 4.- Del caso de haber variación (presentar planos de modificaciones por el profesional y propietario) 5.- Del caso de haber variación (presentar planos visuales aprobados por la Municipalidad Distrital de Amarilis)	1.05	45.00	X	15 Días Hábitas	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábitas para presentar el Recurso 30 Días Hábitas para Resolver el Recurso	









ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2020

N.º DE ORDEN DE SERVICIO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	BASE LEGAL	REQUISITOS	FORMULARIO	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	ENTIDAD QUE RESUELVE	RECONSIDERACION	RECURSO	
					URBANO	RURAL							
24	HABILITACION URBANA TIPO MODULARIDAD "B"	<p>BASE LEGAL:                      Ley N.º 27107 que modifica a la Ley N.º 28000, Arts. 16 y 17 y N.º 27108, 2014-VIVIENDA (06/11/2014).                      Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.                      Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (PUBUCADO EL 06/11/2013)                      Artículo 25.- Requisitos y procedimientos para obtener la Licencia de Habilitación Urbana - Modalidad B: Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Subsidio de trámite administrativo</li> <li>2.- Plano de pavimentos.</li> <li>3.- Certificado de factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.</li> <li>4.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrador y los profesionales responsables, deberá señalar el número y la fecha del recibo de pago del trámite.</li> <li>5.- El subsidio es una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación, consentimiento de la parte registrada y el sello en el que conste inscrita la misma.</li> <li>6.- Declaración jurada de estar habilitado de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscripción la documentación técnica</li> <li>7.- Documentación técnica a 3 juegos originales firmados:</li> <li>8.- Certificado de factibilidad de servicios de energía eléctrica, agua y alcantarillado</li> <li>9.- Declaración jurada de insubsistencia de multas</li> <li>10.- Estudio de mecánica de suelos</li> <li>11.- Copia del planeamiento integral aprobado (de corresponder)</li> <li>12.- Certificado de Estudio de Impacto Ambiental.</li> <li>13.- Certificado de insubsistencia de reusos arqueológicos - en aquellos casos en que al predio sean competidos en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural</li> <li>14.- DDJJ de reserva de áreas para aportes reglamentarios</li> <li>15.- Planos firmados por Ing. Civil y Arc. Según especificidad, inscrito en la Municipalidad y firma de propietarios.</li> <li>- Plano de ubicación y topografía (coordenadas UTM) esc.:1:6000 - (75000</li> <li>- Plano de trazado y lotización</li> <li>- Plano de trazado y lotización, indicando línea norte, vías y sección de vías, eje de vazo y habilitaciones colindantes</li> <li>- Plano de vías, con indicación de curvas de nivel, cota metro, en caso sea necesario para comprender la integración con el terreno.</li> <li>- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño ornamentalización y equipamiento de recreación pública de ser el caso</li> <li>- Memoria descriptiva</li> <li>- Copia literal de dominio hecha en los registros públicos con antelación no mayor de 30 días calendario.</li> </ol>	<p>FORMULARIO</p> <p>NUMERO Y DENOMINACION</p>	FUT PURU	15,10	775,00	X	15 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Purificación Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Responder el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Responder el Recurso
					1,06	45,00							
					3,86	120,00							
					4,05	300,00							

NOTA

VERIFICACION TECNICA

AREA A HABILITAR LOTE UNICO

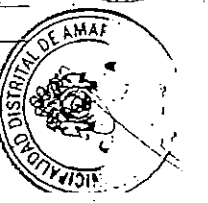
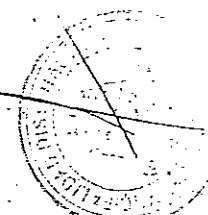
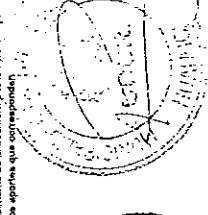
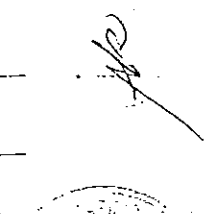
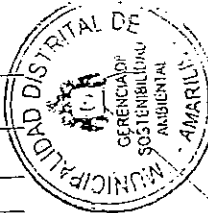
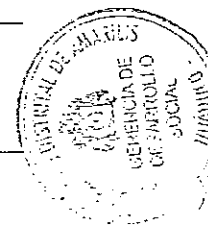
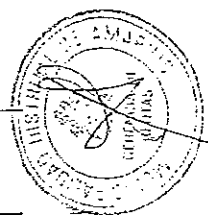
AREA A HABILITAR HASTA 1HA

AREA A HABILITAR DE 1HA A 3HA



ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2020

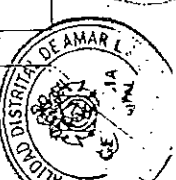
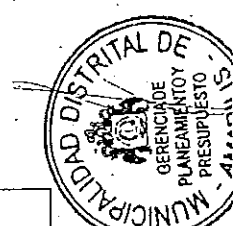
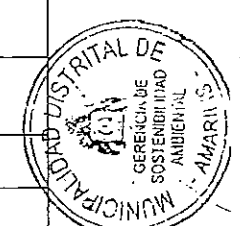
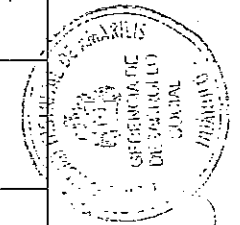
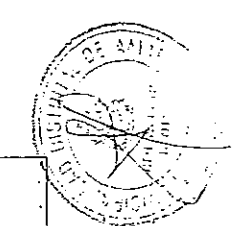
N.º DE ORDEN DE EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PRECEDENCIA DE TRAMITACION	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TRAMITE DOCUMENTAL	SUB GERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CASERIO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	ALCALDE
				A	B					
26	<p><b>BASE LEGAL:</b> Ley N° 30494, Ley que modifica a la Ley 30060, art. 10. ...D.S. N° 025-2019-VIVIENDA (06/11/2019). Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación.</p> <p><b>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</b> <b>DECRETO SUPREMO N° 025-2019-VIVIENDA (PUBLICADO EL 06/11/2019)</b> Artículo 30.- Requisitos y procedimiento para la recepción de Obras de Habilitación</p>	<p>(a) Los planos deben estar garantizados según la ley N° 26204</p> <p>(b) El formulario y sus anexos deben estar visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el asistente y los profesionales que intervienen</p> <p>(c) Todos los documentos deben estar firmados y sellado por el profesional y el propietario</p> <p>(d) La documentación técnica debe presentarse en una copia, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la comisión emitida dictamen conforme</p>	<p>0.03</p> <p>FUJU</p>	<p>0.03</p> <p>371.00</p>	<p>X</p>	<p>10 Días Hábiles</p>	<p>Trámite Documental</p>	<p>Sub Gerencia de Planificación Urbana y Caserío.</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>15 Días Hábiles para presentar al Recurso</p> <p>30 Días Hábiles para Responder al Recurso</p>	<p>Alcalde</p> <p>15 Días Hábiles para presentar al Recurso</p> <p>30 Días Hábiles para Responder al Recurso</p>
27	<p><b>BASE LEGAL:</b> HABILITACION URBANA DE OFICIO D.S. N° 025-2019-VIVIENDA (06/11/19) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación. Ley N° 27972 (27/09/02), A.L. 10</p> <p><b>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</b> <b>DECRETO SUPREMO N° 025-2019-VIVIENDA (PUBLICADO EL 06/11/2019)</b> Artículo 41.- Habilitación Urbana de Oficio</p>	<p>1.- Solicitar de trámite administrativo</p> <p>2.- No se encuentran sujetas a aproras reglamentarias</p> <p>3.- FUJU, formulario unico de habilitaciones urbanas(triplicado)</p> <p>4.- Ordenación Jurada, consignando el número de la partida registral y el señalamiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>5.- Si el solicitante es una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación, consignando datos de la partida registral y el señalamiento en el que consta inscrita la misma.</p> <p>6.- Declaración jurada de haber habido de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscripción la declaración técnica</p> <p>7.- Padrón de ocupantes</p> <p>8.- Planos firmados por Ing. CIV y Arg. Según especificaciones en la Municipalidad y firma del propietario (por triplicado)</p> <p>- Plano de primarios y topografías con coordenadas (TM) sea: 11505 - 115000</p> <p>planos que incluya líneas roscadas y las platas de las edificaciones.</p> <p>- Planos de lotización; primerio, lotización, vías, áreas y bermas.</p> <p>- Plano de vías, con indicación de curvas de nivel, cota meta, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.</p> <p>- Plano de ornamentación de parques, referencias al diseño ornamental y equipamiento de recreación público de ser el caso</p> <p>- Memoria descriptiva</p> <p>9.- Copia impide notarialmente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la rendición de los aportes que correspondan</p>	<p>1.05</p> <p>45.00</p>	<p>1.05</p> <p>45.00</p>	<p>X</p>	<p>30 Días Hábiles</p>	<p>Trámite Documental</p>	<p>Sub Gerencia de Planificación Urbana y Caserío.</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>15 Días Hábiles para presentar al Recurso</p> <p>30 Días Hábiles para Responder al Recurso</p>	<p>Alcalde</p> <p>15 Días Hábiles para presentar al Recurso</p> <p>30 Días Hábiles para Responder al Recurso</p>





ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2020

N.º DE ORDEN DE EJECUCION	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION	CALIFICACION	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DEL RECURSO RECONSIDERACION	APLICACION	
										Formularios
28	<p>APROBACION DE REGULACION DE HABITACIONES URBANAS EJECUTADAS</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 20084, Ley que modifica a la Ley 20090, art. 23, D.S. N° 029-2018-VIVIENDA (08/11/2018), Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Colificación.</p> <p>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación DECRETO SUPLENDO N° 029-2019-VIVIENDA (PUBLICADO EL 06/11/2019)</p> <p>Artículo 29.- Requisitos para solicitar la regularización de habitaciones urbanas.</p>	<p>10.- Declaración jurada suscrito por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable, en la que conste que las obras han sido ejecutadas tal y como se indica en el expediente.</p> <p>Cuota: 1/500 - 1/5000</p> <p>Plano Perimetral y topográfico esc. 1/200(mínimo)</p> <p>Plano de Sub división esc. 1/200(mínimo)</p> <p>Plano de redes de Int., Eléctrica y Sanitarias esc. 1/200(mínimo)</p> <p>Memoria descriptiva</p> <p>11.- otros documentos de ser el caso</p> <p>12.- Derecho de Trámite Pago por Sub División (pago mínimo) 1% (de la valoración) Pago por SERPAR (pago mínimo) 2% (de la valoración)</p> <p>14.- Todo en folios manila</p> <p>NOTA: El solicitante es responsable sobre todo respecto al pedimento de profesional de la Municipalidad Distrital de Amarilis del año en curso</p> <p>Los pagos mínimos se aplican cuando los minutos de los profesionales sean menores.</p> <p>4) El trámite y sus costos deben estar visados en todas sus páginas y cuando corresponden, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen</p> <p>VERIFICACION TECNICA</p> <p>1.- Solicitud del Administrador. 2.- Formulario Único de Regularización en 3 Jueces originales firmados por el administrado y profesional. 3.- Dinero que el administrado no sea el propietario del predio presente la documentación que acredite que cuenta con derecho a realizar una habilitación, aposte reglamentaria. 4.- Memoria descriptiva indicando manzanas de las áreas de lote, numeración y aposte reglamentaria. 5.- Plano de ubicación con la localización del terreno sujeción por el profesional censado y habilitado, también profesional(s) 6.- Plano de ubicación, en concordancia con el Plan del Desarrollo Urbano, aprobado por la municipalidad provincial. Este contendrá el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, vías, áreas, banquetes y las áreas correspondientes a las apostas normativas. 7.- Copia (letra de ganso) inscrita en los registros públicos con participación no menor de 30 días calendario. 8.- Plano perimetral y topográfico del terreno, indicando la referencia topográfica de la vía urbanizada más cercana al terreno o con aprobación de topografía.</p> <p>VERIFICACION TECNICA</p>	1.05	15.00						
			10.20	025.00						
			1.05	15.00						

ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2020

M.O. D.E. E.N.	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION % U.T. 2020	EVALUACION					PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	ESTADISTICA DE COMPETENTE PARA RESOLVER	ESTADISTICA DE RECURSOS
			U.T.	PREVIA	PREVIA	PREVIA	PREVIA				
20	<p><b>CAMBIOS DE USO</b></p> <p><b>BASE LEGAL:</b> Ley N° 30494, Ley que modifica a la Ley 20090, s/c 23. D.S. N° 020-2015-VIVIENDA, (06/12/2015). Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Colocación.</p> <p>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación DECRETO SUPLENTO N° 029-2015-VIVIENDA (PUBLICADO 01/06/2015) VIVIENDA (PUBLICADO 01/06/2015) Artículo 39.- Requisitos para solicitar la regularización de habilitaciones urbanas</p>	<p>1.- Solicitud del Administrado.</p> <p>2.- Copia Litera de Omisión emitida por Replicas Públicas GERENCIA DE DESARROLLO DESARROLLO con vigencia a los últimos 30 días indicando propietario, TRÁMITE LOCAL Y LOCAL Y Área, medidas perimétricas y área.</p> <p>3.- Documentación técnica, por triplicado, firmado por el TERRITORIAL residente y los profesionales responsables del Oficio</p> <p>3.1 Plano de Ubicación - Escala de 1:2000 (Coordenadas UTM) Escala: 1/2000 - 1/2000</p> <p>3.2 Plano Perimétrico y Topográfico.</p> <p>3.3 Memoria Descriptiva</p> <p>4.- Copia digitalizada (CD) de Planos y Memorie Descriptiva y aporias reglamentarias.</p> <p>5.- Fotocopia de las Comunicaciones de las acciones de agua, saneamiento y energía eléctrica (en caso de no contar con dichos servicios)</p>	3.00		X			15 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
30	<p><b>SUB DIVISION DE LOTE URBANO O AGUINALACION DEL LOTE URBANO</b></p> <p><b>BASE LEGAL:</b> Ley N° 30494 D.S. N° 009-2015-VIVIENDA</p>	<p>1.- ANEXO P DEL C.M.U. (2)</p> <p>2.- Planos de Replicas Públicas</p> <p>3.- Planos de Ubicación, localización y Perímetros del lote matriz(2)</p> <p>4.- Plano de sus divisiones en lotes urbanos, medidas perimétricas según el registro de cada lote propuesto suscritos por el profesional y perimétrico</p> <p>5.- Memoria Descriptiva (2)</p>	1.05			X	45.00	15 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
31	<p><b>CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL VIO DOMICILIARIO,</b></p> <p><b>BASE LEGAL:</b> Ley N° 30494, Ley que modifica a la Ley 20090, Art. 14, D.S. N° 020-2015-VIVIENDA, (06/12/2015). Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación.</p>	<p>1.- Solicitud de trámite administrativo</p> <p>2.- Copia de Título de propiedad y/o ficha Informativa (redondeada)</p> <p>3.- Copia simple del último Aduvante</p> <p>4.- Copia u original del plano de ubicación y perimétrico sellados y firmado por Arq. o Ing. habilitado</p> <p>5.- Todo en folio manila</p> <p>6.- Verificación técnica (Para Certificado Domiciliario)</p>	1.15		X		40.00	05 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
32	<p><b>CERTIFICADO DE NUMERACION,</b></p> <p><b>BASE LEGAL:</b> Ley N° 30494, Ley que modifica a la Ley 20090, Art. 14, D.S. N° 020-2015-VIVIENDA, (06/12/2015). Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación.</p>	<p>1.- Solicitud FOM debidamente firmada</p> <p>2.- Copia de Título de propiedad y/o ficha Informativa (redondeada)</p> <p>3.- Copia simple del último Aduvante</p> <p>4.- Copia u original del plano de ubicación y perimétrico sellados y firmado por Arq. o Ing. habilitado</p> <p>6.- Todo en folio manila</p> <p>7.- Verificación técnica</p>	1.15		X		40.00	05 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso

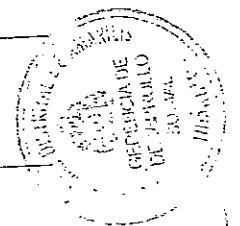
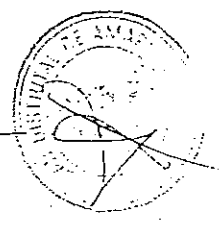
Official stamps and signatures of the Municipality of Amarilis, including the Gerencia Municipal, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, and Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2020

N.º DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO	DERECHO DE TRAMITACION	CALIFICACION	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
								RECURSO DE REPOSICION	RECURSO DE REVISION
36	CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO DE VAS-SECCION VIAL Y FACHADAS BASE LEGAL: Ley N° 27972 (2705003), 79	1.- Solicitud de tramite administrativo 2.- Copia convalidada de foto o partida emitida por Registros Públicos (con vigencia a los últimos 30 días) pedimento propietario, area, medidas perimetricas y lindera 3.- Plano de ubicación, coordenadas UTM) sea, 1:500 firmada por el profesional responsable VERIFICACION TECNICA 4.- Todo en folio manila	FUT	2,94	X	05 Días Hábiles	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Casarío.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
37	CERTIFICADO DE HABITABILIDAD (REFURCA SOLO A LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DEL INMUEBLE) BASE LEGAL: Ley N° 27972 (2705003)	1.- Solicitud de tramite administrativo-compartir, Telef. O celular 3.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrador y los profesionales responsables, deberán señalar el número y la fecha del recibo de pago del tramite. 3.- Autorelato y Titular al día ( con las construcciones existentes/declaradas) 4.- Copia de título de propiedad o documento que acredite la propiedad 5.- Certificado de estabilidad de obra otorgada por Ingerencia edil 6.- Documentación fotica firmada por el solicitante y los profesionales responsables descrito a lo siguiente: - Plano de ubicación - localización ( coordenadas UTM) escala 1:500 y 1:2000 - Plano de distribución general sea, 1:200 (módulo) 7.- D. Jurada de Habilitación profesional del responsable VERIFICACION TECNICA	FUT	2,1	X	07 Días Hábiles	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Casarío.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
38	INSPECCION POR DELIMITACION DE AREAS Y LINDEROS EN PEDIOS URBANOS Y RUSTICOS BASE LEGAL: Ley N° 27972(27-05-2003) Art 78 Ley N° 27333(30-05-2000) Art 1, 13	1.- Solicitud administrativa (grafulo) 2.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrador y los profesionales responsables, deberán señalar el número y la fecha del recibo de pago del tramite. VERIFICACION TECNICA	FUT	1,05		05 Días Hábiles	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Casarío.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso

N.º DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO	DERECHO DE TRAMITACION	CALIFICACION	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
								RECURSO DE REPOSICION	RECURSO DE REVISION
39	SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVO VIGILACION DE PLANO CATASTRAL Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA FINES DE SANEAMIENTO BASICO BASE LEGAL: Ley N° 27972 (2705003), Art 79 20887 (17/05-2007) Art 24	1.- Solicitud de tramite administrativo 2.- Copia de terreno, ubicación, localización y perimetros firmados por el profesional responsable y propietario. 3.- Mapa con coordenadas UTM 4.- Memoria descriptiva 5.- Declaración Jurada de no contar con servicios básicos. 6.- Partida de Registros Públicos VERIFICACION TECNICA	FUT	1,40	X	10 días hábiles	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Casarío.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
40	VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA PRESCRIPCION DE ACQUISITIVA DE DOMINIO, TITULO SUPLENTORIO O TITULO JUDICIAL BASE LEGAL: Ley N° 27972 (2705003), Art 79 Resolución N° 246-2006- SUNAFIP/DIR. TITULO II, Art. 10, 20. Ley N° 27333 (30/05/2000), Art. 13 5647509-14/11/194	1.- Solicitud de tramite administrativo 2.- Declaración Jurada de tiempo de posesión en el inmueble con firma legalizada 3.- Autorelato y linderos al día (con las construcciones existentes declaradas) de los últimos 5 años 4.- Copia de Certificado de Zonificación y Vias emitido por la Municipalidad Provincial (Vialidad del 25/10/17) (si es area no es necesario) VERIFICACION TECNICA	FUT	1,05		10 días hábiles	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Casarío.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso



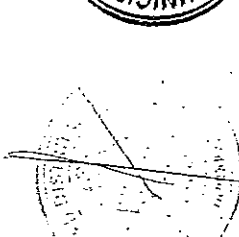
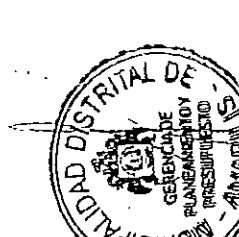
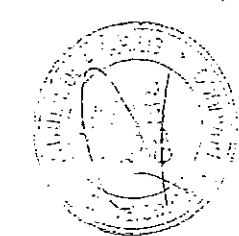
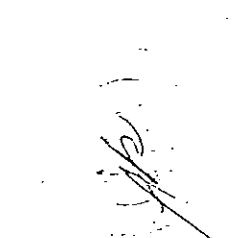
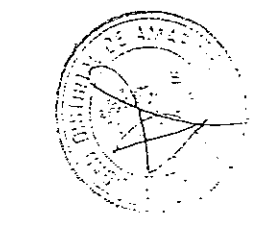






ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2020

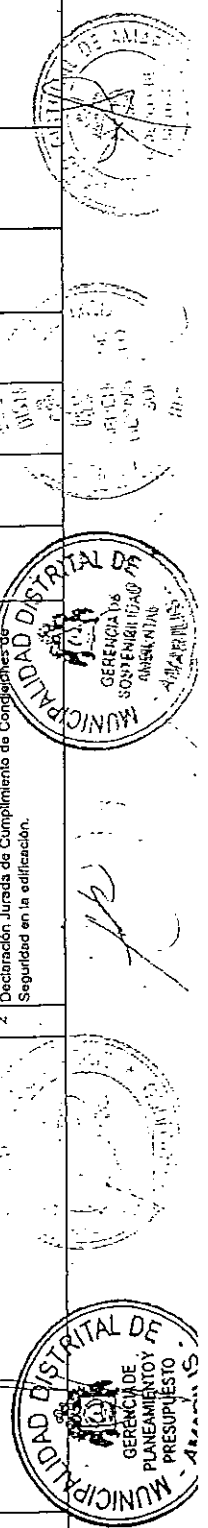
N° ORDEN DE PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	REQUERIDOS	DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO
				ALTA	BAJA				
		FORMULARIO	DIR. 2020	EN A	EN B	EN C	EN D	EN E	RECONSIDERACIÓN
	LEY N° 27444, Publicado 11-04-01	4. Memoria descriptiva, de cada especialidad con firma del proyectista responsable 5. Declaración jurada suscrita por el profesional responsable de la obra y el propietario señalando que la obra reúne las condiciones de seguridad interna y externa, que no existen vicios metéoros, ni causas inherentes a radiales, telégrafos ni de televidión 6. Autorización expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones 7. Póliza de seguro contra todo riesgo para los trabajadores que ejecutarán la instalación. 8. Boleto de Inspección de Defensa Civil. 9. Pago por Inspección Técnica 10. Tasa Administrativa por cada antena (De ser procedente incluir los tramites) 11. Cronograma de obra. 12. Pago por Inspección Técnica 13. Tasa Administrativa Ocupación de vía	1,00 14,60	43,00 628,00					
40	Autorización para la construcción de cámaras, registros y subestación aérea o subterráneas  Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 28/09/2003 LEY N° 27444, Publicado 11-04-01	1. Solicitud dirigida al Alcalde, indicando la pretensión. 2. Documento en el que conste la aprobación de la entidad conestataria 3. Planos de ubicación y loca, proyecto técnico firmado por el profesional responsable de la obra y el propietario, para la entidad concesionaria. 4. Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto suscrita por el profesional responsable y sellado por la entidad concesionaria 5. Cronograma de obra (fecha de inicio y culminación) firmado por el profesional responsable y sellado por la entidad concesionaria 6. Cronograma de saneamiento de las pruebas de resistencia de materiales y/o de instalación. 7. Copia simple de DNI 8. Pago por Inspección Técnica 9. Tasa Administrativa		42,00		10		Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Responder al Recurso



ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 -AMARILLOS  
 DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM

N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO		DERECHO DE TRAMITACION		ALTO MANTENIMIENTO	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (DIAS HAJILES)	UNICO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RECURSOS JUDICIALES	RECONSIDERACION
		REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION	ALTO MANTENIMIENTO	EVALUACION (PREMIA)								
49	SUB-GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE-DESASTRE ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO)	1	Solicitud de ITSE. Asimismo, señalar el número de Reporte de Nivel de Riesgo. Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y fecha de pago  2 Declaración Jurada de Cumplimiento de condiciones de seguridad en la Edificación.  3 Pago por derecho de trámite.	3.07	132.00	X	9 DÍAS	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL	CERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL		
50	ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO)	1	Solicitud de ITSE. Asimismo, señalar el número de Reporte de Nivel de Riesgo. Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y fecha de pago.  2 Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la edificación.										

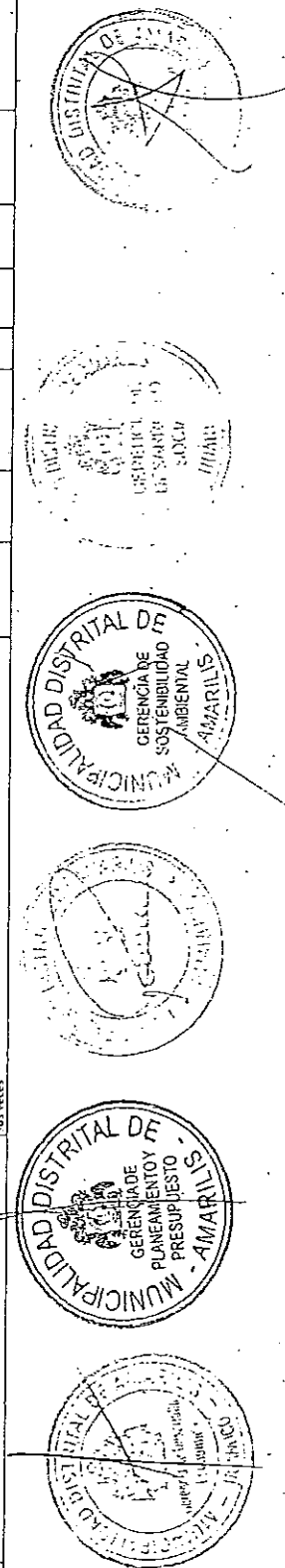
Nota:  
 (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es completada de otra entidad.  
 b) Para el levantamiento de observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en término de riesgo, el administrado debe presentar por mesa de partes una declaración jurada acompañada de panel fotográfico legible, leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las observaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, pudiendo adicionalmente presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones. (Número 2.1.1.1. y literal b.8) de la Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPREDE, Manual de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)



ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2020

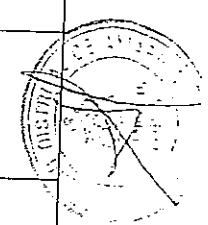
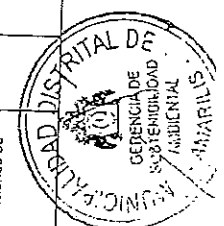
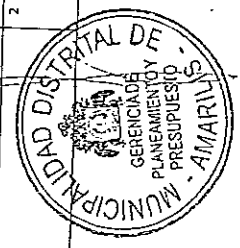
N O • R D E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO O/	DERECHO DE TRAMITACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias (Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	EN SI.		% UT 2020 (4,300)	A U T O C O M O T O R I O				EVALUACION PREVIA	RECONSIDERACION N	APELACION
30	AUTORIZACION PARA LA EXTRACCION DE MATERIALES NO METALICOS DE LOS ALVEOS Y/O CAUCES DE LOS RIOS	<p>1. a) Solicitud dirigida al Alcalde, en la que se consignará la siguiente información: documento, derecho de pago y planos adjuntos debidamente firmados por un ingeniero y/o arquitecto debidamente colegiado y habilitado</p> <p>b. N° de RUC</p> <p>c. Domicilio legal</p> <p>d. Nombre del representante legal de ser el caso</p> <p>e. Numero de documento de identidad del solicitante o del representante legal</p> <p>f. Tipo de material a extraerse y el volumen del mismo expresado en metros cúbicos</p> <p>g. Cauce y zona de extracción, así como puntos de acceso y salida del cauce, todo ello expresado en base a coordenadas UTM</p> <p>h. Especificación del horario destinado a las extracciones</p> <p>i. Ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio, si las hubiere</p> <p>j. Sistema de extracción y características de la maquinaria a ser utilizada</p> <p>k. Plazo de extracción solicitado</p> <p>l. Expediente Técnico adjuntando la siguiente información:</p> <p>1) Copia del DNI del solicitante o representante legal</p> <p>2) Copia de la partida registral, otorgada por SUNARP de ser el caso</p> <p>3) Memoria Descriptiva</p> <p>4) Estudios Geológicos</p> <p>5) Estudio de Impacto Ambiental</p> <p>6) Plan de Apertura, Cierre y Abandono</p> <p>7) Planos a escala 1/5000 en coordenadas UTM de los aspectos mencionados en el literal c), pero lo cual el levantamiento topográfico (planimétrico), con vista en planta y curvas a nivel cada dos metros, detallando el cauce actual del río con las miriguetas delgadas por el paso de máximas avenidas. El levantamiento topográfico se prolongará 100 metros arriba y aguas abajo de la zona a explotar, del mismo modo que se realizará las secciones transversales cada 25 metros del río en el tramo a explotar, así como la sección longitudinal del eje del río en el tramo a explotarse</p> <p>Finalmente el plano topográfico deberá indicar: Ubicación de BIM, curso del río, ubicación de la zona de extracción, procesamiento y punto de acopio de materiales de descañe; ubicación de infraestructura existente (viviendas, puentes, bocanoma, etc.)</p> <p>8) Declaración jurada de Compromiso Puro, para la preservación de la zona de extracción</p> <p>9) Recibo de pago por el derecho de autorización establecido en el TUPA</p> <p>Derecho de tramitación</p> <p>Derecho de extracción por m3</p> <p>b) Opinión Técnica sectorial a cargo, vale decir, Autoridad Local del Agua o quien haga sus veces</p>	EN SI.	2,38 0,0952	FUT	102,00 4,00	X	30	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Obras y Maquinarias,	Gerencia de Desastres Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso

Base Legal: Ley 27972 Ley Organica de Municipalidades (26.05.2003)  
Ordenanza Municipal N° 019-2019-AMDA  
Ley N° 28221 LEY QUE REGULA EL DERECHO POR EXTRACCION DE MATERIALES DE LOS ALVEOS O CAUCES DE LOS RIOS POR LAS MUNICIPALIDADES



ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 - AMARILIS  
DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM

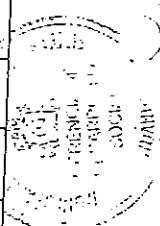
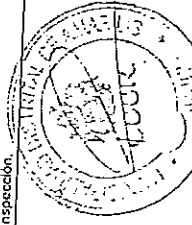
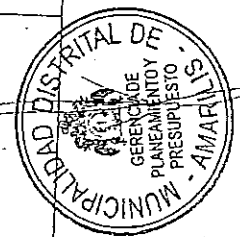
N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO		DERECHO DE TRAMITACION	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS IMPUGNATIVOS	
		% UIT 2020 (4300)	EN		AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE</b>											
<b>51 ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO)</b>											
	<p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 29564, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y modificaciones (SINAGERD) (19/02/2011) Art. 14 numeral 14.7</p> <p>Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General</p> <p>Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/01/2018), Art. 8, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23</p> <p>Decreto Legislativo N°1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Resolución Jefatural N°016-2018-GENEPRED/J (23/01/2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N°046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9 y 11</p>	<p>1 Solicitud de ITSE. Asimismo, señalar el número de Reporte de Nivel de Riesgo, Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y fecha de pago</p> <p>2 Declaración Jurada de Cumplimiento de condiciones de seguridad en la Edificación.</p> <p>3 Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota:</p> <p>(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones, cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>b) Para el levantamiento de observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en término de riesgo, el administrador debe presentar por mesa de partes una declaración jurada acompañada de panel fotográfico legible, leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las observaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, pudiendo adicionalmente presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones. (Numeral 2.1.1.1. y literal 5.8) de la Resolución Jefatural N°016-2018-GENEPRED, Manual de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</p>	3.07	132.00	X	5 Días	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
52	ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO)		<p>1 Solicitud de ITSE. Asimismo, señalar el número de Reporte de Nivel de Riesgo, Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y fecha de pago.</p> <p>2 Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la edificación.</p>								





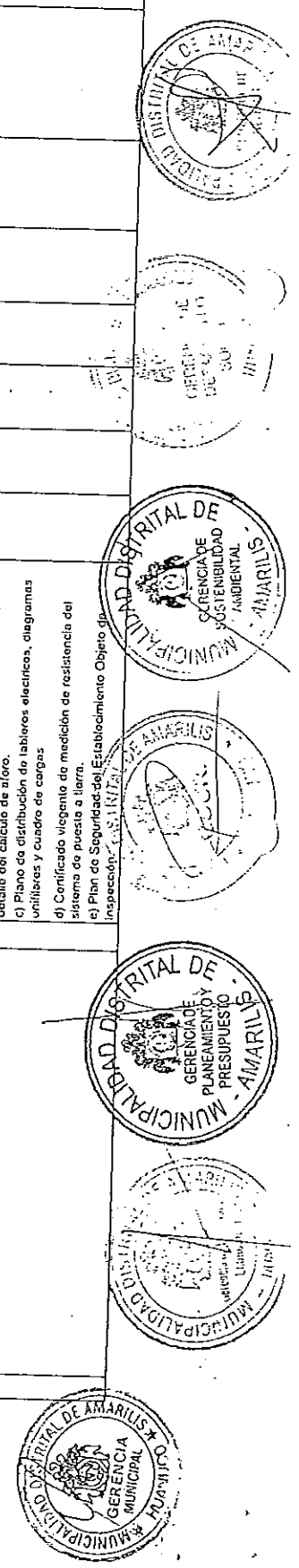
ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 -AMARILIS  
 DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM

N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN		EN	AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS IMPUGNATIVOS	
			% UIT. 2020. (4300)	EN			SILÊNCIO ADM. POSITIVO	SILÊNCIO ADM. NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
3	<p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y modificaciones (SINAGERD) (19/02/2011) Art. 14 numeral 14.7</p> <p>Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (20/03/2017) Art. 42, 47, 51, 52</p> <p>Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/01/2018), Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23</p> <p>Decreto Legislativo N°1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J (23/01/2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N°046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Liconcha de Funcionamiento y los Formularios de Declaración Jurada, Ad. 8, 9 y 11</p>	<p>3 Pago de derecho de trámite.</p> <p>Nota:</p> <p>(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de otorgar la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencial de otra entidad.</p> <p>b) Para el levantamiento de observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en término de riesgo, el administrado debe presentar por meso de partes una declaración jurada acompañada de panel fotográfico legible, leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las observaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, pudiendo adicionalmente presentar documentación que asumo pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones. (Numeral 2.1.1.1. y literal b.8) de la Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED, Manual de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</p>	3.50	150.50	SI		X	9 días		SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
53	ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO)	<p>1 Solicitud de ITSE, Asimismo, señalar el número de Reporte de:</p> <p>2 Nivel de Riesgo, Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y fecha de pago. Los documentos técnicos que se indican a continuación, se deberán presentar en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cubriendo correspondi:</p> <p>3) Croquis de ubicación;</p> <p>4) Plano de arquitectura o la distribución existente y detalle del cálculo de áreas.</p> <p>5) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas</p> <p>6) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p>	9.00	387.00		X	7 Días	TRAMITE DOCUMENTARIO		SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	



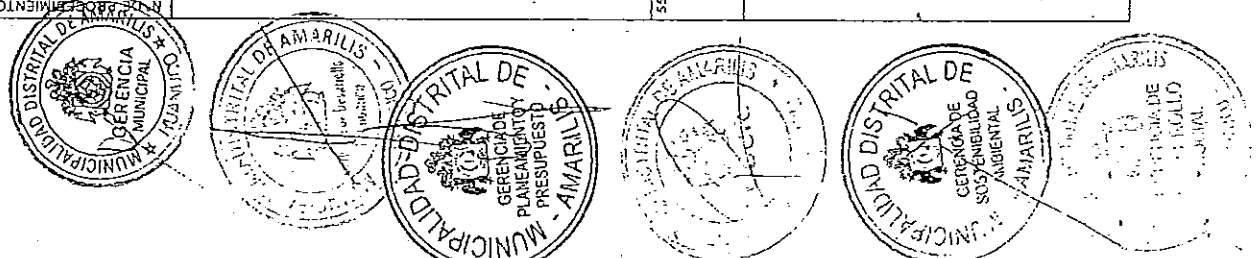
ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 -AMARILIS  
 DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM

N.º DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN % UIT 2020 (1300)	EN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS IMPUGNATIVOS	
					AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA	RECONSIDERACIÓN / APELACIÓN					
		SILENCIO ADM. POSITIVO		SILENCIO ADM. NEGATIVO								
	<p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y modificaciones (SINAGERO) (19/02/2011) Art. 14 numeral 14.7</p> <p>Decreto Supremo N°00-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (J. Art. 42, 47, 51, 52</p> <p>Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/07/2018), Art. 8, 11, 15, 17, 18, 19, 25 y 28</p> <p>Decreto Legislativo N°1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Resolución Jerárquica N°016-2018-CENEPREDIJ (23/01/2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N°046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. Art. 8, 9 y 11</p>	<p>(f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>Nota:</p> <p>(g) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>(h) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 1, 2 y 3 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>										
54	ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO)	<p>1) Reporte de</p> <p>Solicitud de ITSE. Asimismo, señalar el número de Nivel de Riesgo. Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y fecha de pago.</p> <p>2) Los documentos técnicos que se indican a continuación, se deberán presentar en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <p>a) Croquis de ubicación.</p> <p>b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas</p> <p>d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p>	13.00	559.00	X		7 Días	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	



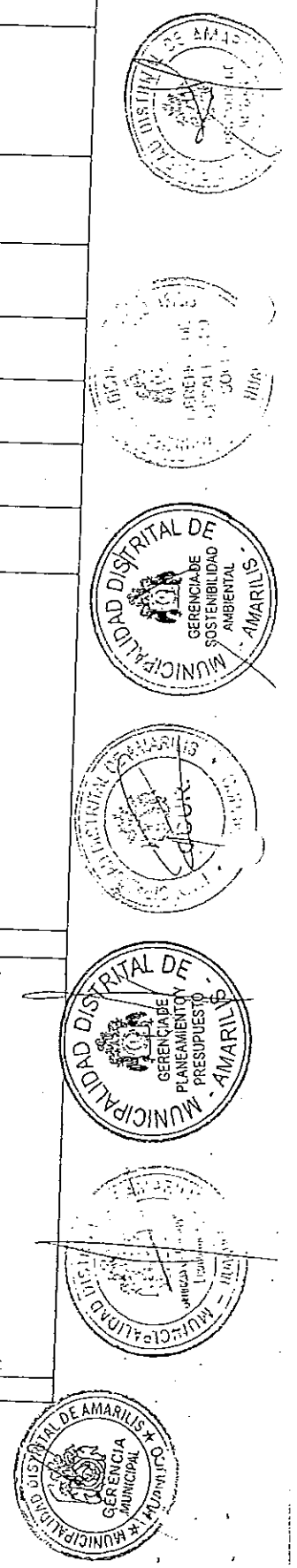
ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 -AMARILIS  
 DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION % UIT 2020 (4300) SI	AUTO MÁTICO	CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (DIAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS IMPUGNATIVOS	
				EN	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACION	APELACION
<p>Base Legal:                      Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y modificaciones (SINAGERD) (19/02/2011) Art. 14 numeral 14.7                      Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (20/03/2017) Art. 42, 47, 51, 52                      Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/01/2018), Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 23 y 26                      Decreto Legislativo N°1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 2, 3, 4 y 5.                      Resolución Jeralural N°016-2018-CENEPRED/J (23/01/2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.                      Decreto Supremo N°046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28978, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9 y 11</p>	<p>1) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.                      Nota:                      (a): Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.                      (b): No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 1, 2 y 3 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>										
<p>55 RENOVACION DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO)</p>	<p>1 Solicitud de renovación ITSE, Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE, indicar además el número de recibo y la fecha de pago.                      2 Declaración Jurada de Renovación del Certificado ITSE.                      3 derecho de pago de trámite.                      Nota:                      (a): En el caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá solicitar un nuevo ITSE, la cual será determinada en función al correspondiente nivel de riesgo.</p>	3.07				9 Días	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE RIESGO DE DESASTRE	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	



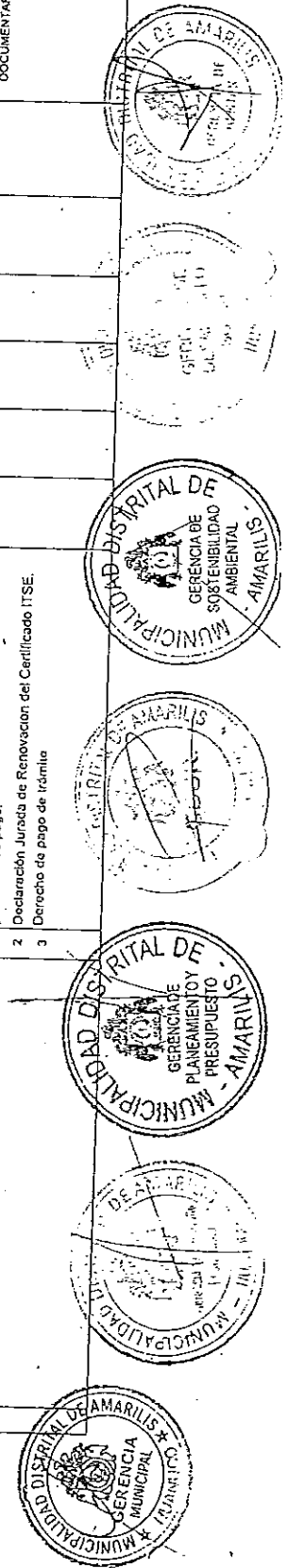
ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 -AMARILIS  
 DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM

N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN % UIT 2020 (43000) S/	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS IMPUGNATIVOS	
				AUTO MÁTICO	Positivo	Silencio Adm. Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
56	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO)	<p>Decreto Legislativo N°1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPREDIJ (23/01/2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N°046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9 y 11</p>									
		<p>1. Solicitud de renovación ITSE. Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y la fecha de pago.</p> <p>2. Declaración Jurada de Renovación del Certificado ITSE.</p> <p>3. Derecho de pago de trámite.</p> <p>Nota:                      (a). En el caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá solicitar una nueva ITSE, la cual será determinada en función al correspondiente nivel de riesgo.</p>	3.50		X	9 Días	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	



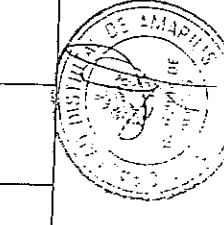
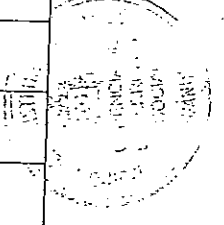
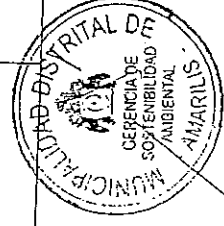
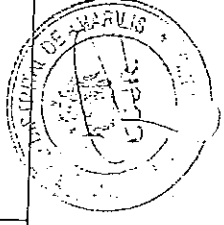
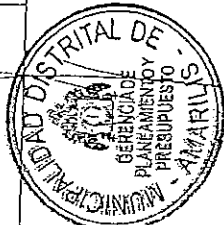
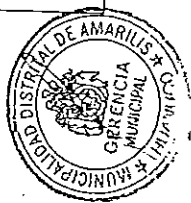
ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 -AMARILUS  
 DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM

N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN		EN	AUTO MÁTICO	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS IMPUGNATIVOS	
			% UIT 2020 (4300)	EN			SI	SI	NO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
57	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de renovación ITSE. Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y la fecha de pago.</li> <li>Declaración Jurada de Renovación del Certificado ITSE.</li> <li>Derecho de pago de trámite</li> </ol> <p>Nota:</p> <p>(a): En el caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá solicitar un anuova ITSE, la cual será determinada en función al correspondiente nivel de riesgo.</p>	4.50	193.50	X				9 Días	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE RIESGO DE DESASTRE	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
58	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de renovación ITSE. Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y la fecha de pago.</li> <li>Declaración Jurada de Renovación del Certificado ITSE.</li> <li>Derecho de pago de trámite</li> </ol>	6.50	279.50	X			9 Días	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE RIESGO DE DESASTRE	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL		



ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 - AMARILIS  
 DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM

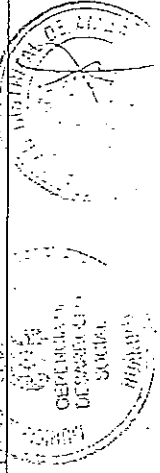
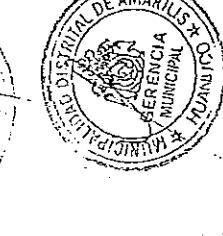
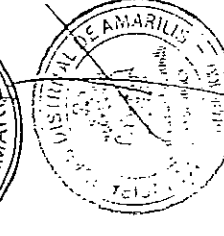
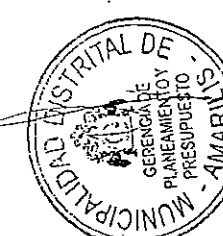
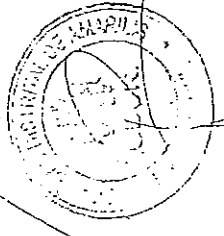
N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN	AUTO MÁTICO	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS IMPUGNATIVOS	
					EN % UIT 2020 (4300)	EN S/	ESTADO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>Base Legal:                      Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y modificaciones (SINAGERD) (19/02/2011) Art. 14 numeral 14.7</p> <p>Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (20/03/2017) Art. 42, 47, 51, 52</p> <p>Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/01/2018), Art. 8, 11, 15 (numeral 15.4) y 29</p> <p>Decreto Legislativo N°1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/2 (23/01/2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N°046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°29976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formularios de Declaración Jurada, Art. 8, 9 y 11</p>	<p>Nota:                      (a). En el caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá solicitar un nuevo ITSE, la cual será determinada en función al correspondiente nivel de riesgo.</p>										
59	<p>POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO)</p>	<p>1. Solicitud de ITSE. Asimismo, señalar el número de Reporte de Nivel de Riesgo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y fecha de pago.</p> <p>2. Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de seguridad en la Edificación.</p> <p>3. Derecho de pago de trámite.</p>	3.07	132.00	X		9 Días	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	





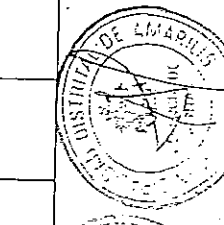
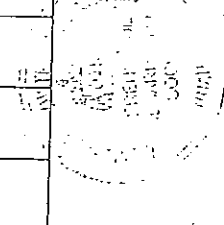
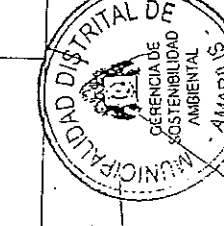
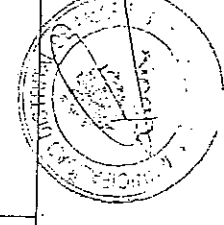
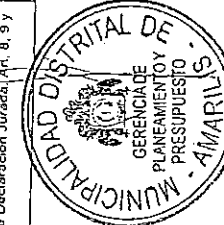
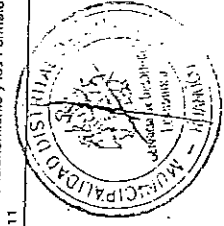
ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 - AMARILIS  
 DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM

N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (DIAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS IMPUGNATIVOS	
			% UIT 2020 (4300)	EN SI/NO	AUTO MATICO	EVALUACION PREVIA	RECONSIDERACION				APELACION	
60	ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO)	Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/01/2018), Art. 6, 11, 15, 21, 22, 23 y 35  Decreto Legislativo N°1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 3, 4 y 5. Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J (23/01/2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones  Decreto Supremo N°046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 6, 8 y 11.	3,50	SI				9 Días		SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE RIESGO DE DESASTRE	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
	Base Legal: Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y modificaciones (SINAGERD) (18/02/2011) Art. 14 numeral 14.7 Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (20/03/2017) Art. 42, 47, 51, 52  Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05/01/2018), Art. 6, 11, 15, 21, 22, 23 y 35  Decreto Legislativo N°1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 3, 4 y 5. Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J (23/01/2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo N°046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 6, 8 y 11.	<p>Nota:</p> <p>(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>b) Para el levantamiento de observaciones subanotables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en términos de riesgo, el administrado debe presentar por mesa de partes una declaración jurada acompañada de panel fotográfico legible, leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las observaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, pudiendo adicionalmente presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones. (Numeral 2.1.1.1. y literal b.8) de la Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED, Manual de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>1) Solicitud de ITSE. Asimismo, señalar el número de Reporte de Nivel de Riesgo. Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y fecha de pago Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación.</p> <p>2) Pago de derecho de trámite.</p> <p>Nota:</p> <p>(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>b) Para el levantamiento de observaciones subanotables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en términos de riesgo, el administrado debe presentar por mesa de partes una declaración jurada acompañada de panel fotográfico legible, leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las observaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, pudiendo adicionalmente presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones. (Números 2.1.1.1. y literal b.8) de la Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED, Manual de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</p>	X									



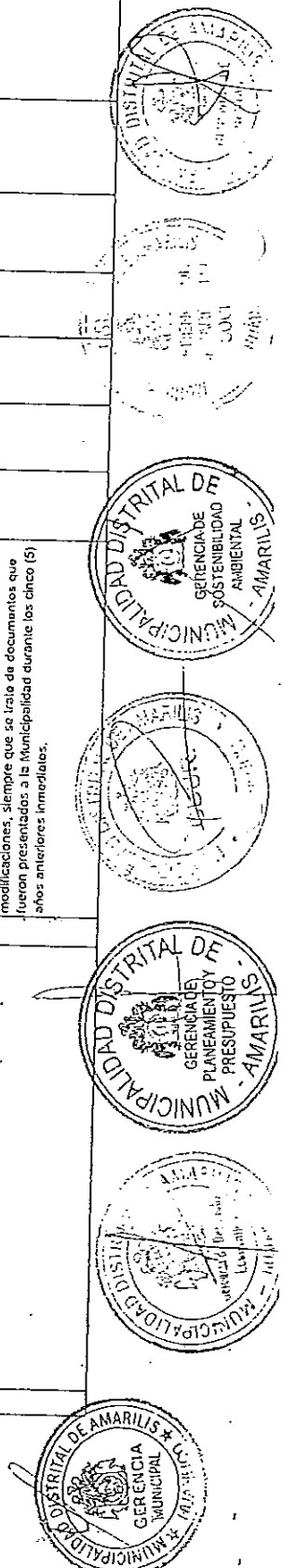
ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 -AMARILIS  
 DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM

N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS IMPUGNATIVOS	
			% UIT 2020 (4300)	EN					EVALUACIÓN PREVA	RECONSIDERACIÓN
			AUTO MÁTICO	EN	Silencio Positivo			SUB GERENCIA DE RIESGO DE DESASTRE	RECONSIDERACIÓN	
61	ITSE PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO)	<p>1) Solicitud de ITSE. Asimismo, señalar el número de Reporte Nivel de Riesgo, Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y fecha de pago.</p> <p>2) Los documentos técnicos que se indican a continuación, se en copia simple, firmados por el profesional o empresa respectiva:</p> <p>a) Croquis de ubicación.</p> <p>b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de zóforo.</p> <p>c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas</p> <p>d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>Nota:</p> <p>(a): Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>(b): No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 1, 2 y 3 en el caso de edificaciones que cuenten con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>	9.00	387.00	X	7 Días	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE RIESGO DE DESASTRE	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



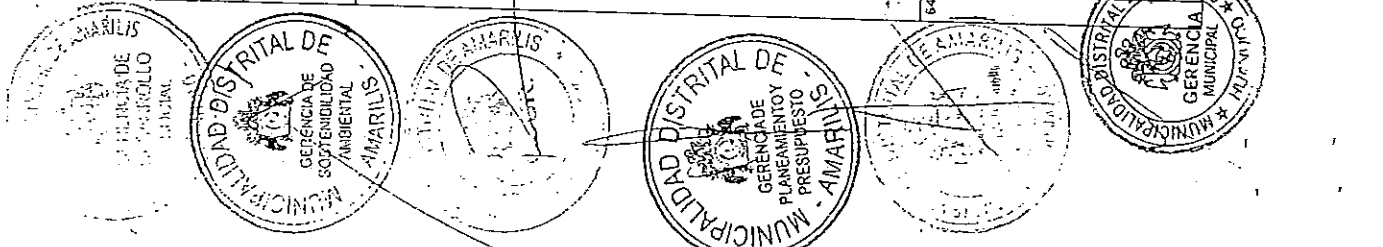
ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 -AMARILIS  
 DECRETO SUPREMO N° 003-2018-PCM

N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION	PLAZO PARA RESOLVER (DIAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS IMPUGNATIVOS	
			% UIT 2020 (4300)	EN					Auto Matico	EVALUACION PREVIA
62	ITSE PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO)	<p>1 Solicitud de ITSE. Asimismo, señalar el número de Reporte Nivel de Riesgo. Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y fecha de pago.</p> <p>2 Los documentos técnicos que se indican a continuación, se en copia simple, firmados por el profesional o empresa respectivos:</p> <p>a) Croquis de ubicación.</p> <p>b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero.</p> <p>c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios.</p> <p><b>Nota:</b>                      (a): Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.                      (b): No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 1, 2 y 3 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>	13.00	599.00	X	7 Días	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



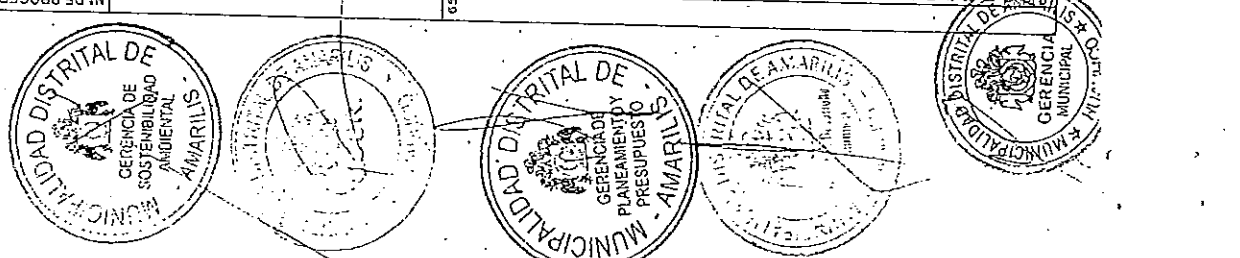
ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 -AMARILIS  
 DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM

N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN		AUTO MATICO	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (DIAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS IMPUGNATIVOS	
			% UIT 2020 (4300)	EN		Positivo	Silencio Adm. Negativo	RECONSIDERACION				APELACIÓN	
63	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO)	1 Solicitud de renovación ITSE. Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y la fecha de pago. 2 Declaración Jurada de Renovación del Certificado ITSE. 3 Nota: (a): En el caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de Inspección, el administrado deberá solicitar un anexo ITSE, la cual será determinada en función al correspondiente nivel de riesgo.	3.07	132.00	X			9 Días	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
64	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO)	Base Legal: Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y modificaciones (SINAGERD) (19/02/2011) Art. 14 numeral 14.7. Decreto Supremo N°004-2018-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (20/03/2017) Art. 42, 47, 51, 52 Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/01/2018), Art. 6, 11,15 (numeral 15.4), 21, 23, 24 y 38 Decreto Legislativo N°1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2010), Art. 2, 3, 4 y 5 Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPREDU (23/01/2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N°046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. Art. 8, 9 y 11	3.50	150.50	X			9 Días	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	



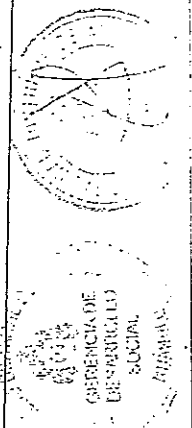
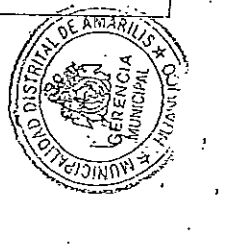
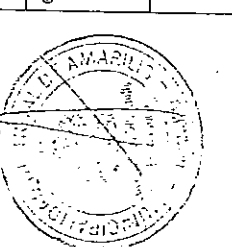
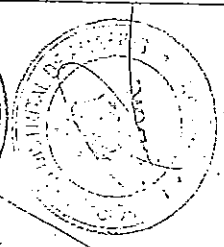
ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 -AMARILIS  
 DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM

N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALTO MÚLTIPLO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS IMPUGNATIVOS	
			% UIT 2020 (4300)	EN SI		Silencio Adm. Positivo	Silencio Adm. Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (2009/2017) Art. 42, 47, 51, 52											
	Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/01/2018), Art. 6, 11,15 (numeral 15.4), 21, 23, 24 y 38											
	Decreto Legislativo N°1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 2, 3, 4 y 5.											
	Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPREDUJ (23/01/2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones											
	Decreto Supremo N°048-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9 y 11											
65	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de renovación ITSE, Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE, indicar además el número de recibo y la fecha de pago.</li> <li>Declaración Jurada de Renovación del Certificado ITSE.</li> <li>derecho de trámite.</li> </ol> <p>Nota:                      (e): En el caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá solicitar un anexo ITSE, la cual será determinada en función al correspondiente nivel de riesgo.</p>	4.50	199.50	X		9 Días	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE RIESGO DE DESASTRE	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	



ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 -AMARILIS  
DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM

N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS IMPUGNATIVOS			
		% UIT 2020 (4300)	EN: SI, NO						Auto Mático	EVALUACIÓN PREVIA Silencio Adm. Positivo Silencio Adm. Negativo	RECONSIDERACIÓN
66	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO)	1	Solicitud de renovación ITSE. Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y la fecha de pago.	6.50	279.50	X	9 Días	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
67	EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) HASTA TRES MIL (3.000) PERSONAS	1	Solicitud de ITSE. Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y la fecha de pago.	6.00	259.00	X	1 DIA ANTES DEL EVENTO	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

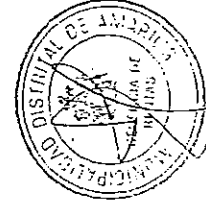
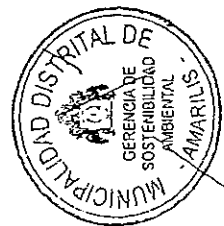
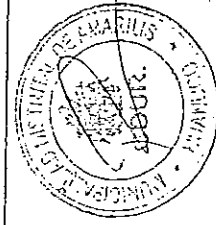
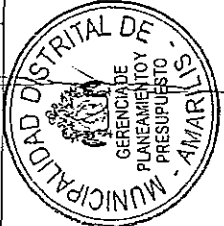
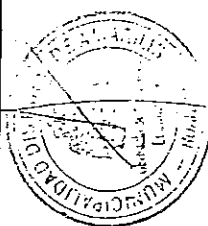






ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 -AMARILIS  
 DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM

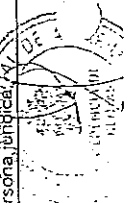
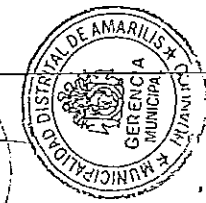
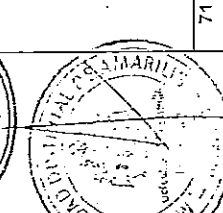
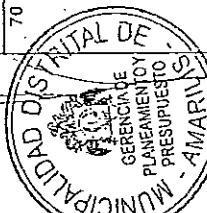
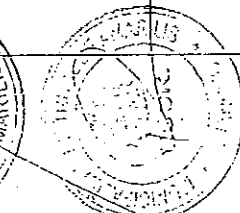
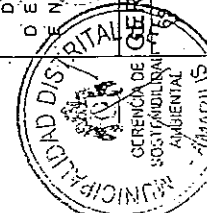
N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS IMPUGNATIVOS	
		% UIT 2020 (4300)	EN	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
68	SERVICIOS EXCLUSIVOS 68 DUPLICADO DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.	1.00	43.00	X			TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
	Base Legal: Decreto Supremo N°006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (2002/2017) Art. 42, 47, 51, 52 y 116. Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/01/2018), Art. 4 y 15 Decreto Legislativo N°1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 2, 3, 4 y 5. Resolución Jefatural N°018-2018-CENEPREDU (23/01/2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N°046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28978, Ley Marco de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9 y 11									
	1 Solicitud de Inspección (FUT). 2 Declaración Jurada de Renovación del Certificado ITSE. 3 Derecho de trámite.									



ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 -AMARILLOS

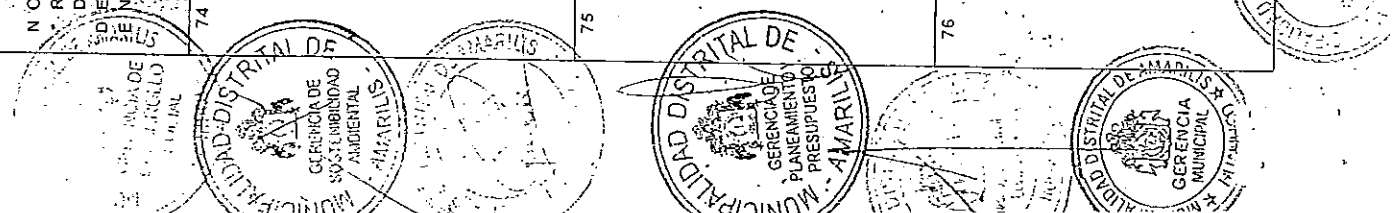
DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM

N.º DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			% UIT 2020	FORMULARIO	A. U. T. O. C. I. M. O. A. T.	P. T. N. T. O. I. E. I. S. V. I. O. A. O.				RECONSIDERACION	APELACION
<b>GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (GSA).</b>											
	<b>CARNET DE IDENTIFICACION DEL REICLADOR</b> BASE LEGAL: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los Residuos y su Reglamento N° D.S. N° 005-2010-MINAM, D. Leg. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Municipal N° 027 - 2016 - MDA	1.- Solicitud 2.- Fotografía tamaño carnet 3.- Certificado de capacitación en manejo de Residuos Sólidos 4.- Cartilla de vacunación Antitetánica y Hepatitis B NOTA: Los recicladores deben pertenecer a una organización con personería jurídica legalmente establecida e inscrita en los Registros Públicos.	0.30	FUT	13.00	X	03 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Municipales	Gerencia de sostenibilidad Ambiental para presentar el Recurso para Resolver el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
70	<b>REGISTRO Y AUTORIZACION MUNICIPAL DE REICLADORES</b> Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los Residuos y su Reglamento N° D.S. N° 005-2010-MINAM, D. Leg. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Municipal N° 027 - 2016 - MDA	Solicitud Partida Registral Relación de Miembros Integrantes de Recicladores Participar en el Programa de Formalización Ficha de datos básicos según Reglamento	2.93	FUT	126.00	X	5 días	Trámite documentario	Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Municipales	Gerencia de sostenibilidad Ambiental para presentar el Recurso para Resolver el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
71	<b>AUTORIZACION MUNICIPAL PARA LA RECOLECCION ACOPIO, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACION SELECTIVA RESIDUOS SOLIDOS REAPROVECHABLES PARA PERSONAS JURIDICAS</b> BASE LEGAL:	Solicitud Declaración Jurada de Buenas Prácticas Ambientales, Plan de Manejo de Residuos Sólidos ambiental conteniendo a) Información General de la persona, jurídica o física	2.28	FUT	98.00		2 días	Trámite documentario	Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Municipales	1ra Instancia Gerencia de Sostenibilidad Ambiental	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso





N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N° Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/	% UIT 2020 4,300.00	EN SI.	AUTOMATA	PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION
74	LICENCIA Y REGISTRO DE TENENCIA DE CANES, FELINOS. Base Legal: D.S. N° 006-2002-SA. Reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de canes. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 28611, Ley General del Ambiente. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Solicitud Una fotografía del can /carnet a color a cuerpo entero. Copia del carnet de vacunación antirrábica y desparasitación del can. Declaración Jurada simple de responsabilidad ante daños a terceros ocasionados por el can.	FUT	0.12	5.00	X		3 días	Trámite documentario	Sub Gerencia de Manejo y Gestión Ambiental	Gerencia de sostenibilidad Ambiental 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
75	LICENCIA Y REGISTRO DE TENENCIA DE CANES PELIGROSOS Base Legal: D.S. N° 006-2002-SA. Reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de canes. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.	Solicitud Dos fotos del can /carnet a color a cuerpo entero. Copia del carnet de vacunación antirrábica y desparasitación del can. Certificado de Salud Mental del propietario op poseedor del can. Declaración Jurada simple de responsabilidad ante daños a terceros ocasionados por el can.	FUT	0.70	30.00	X		3 días	Trámite documentario	Sub Gerencia de Manejo y Gestión Ambiental	Gerencia de sostenibilidad Ambiental 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
76	SERVICIO DE COLOCACION DE MICRO CHIPS PARA CANES Y FELINOS Base Legal D.S. N° 006-2002-SA. Reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente	Solicitud Copia del carnet de vacunación antirrábica y desparasitación del can. Registro de inscripción del can o felino ante la municipalidad. pago por derecho	FUT	0.61	31.00	X			Trámite documentario	Sub Gerencia de Manejo y Gestión Ambiental	Gerencia de sostenibilidad Ambiental 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso

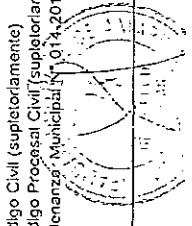
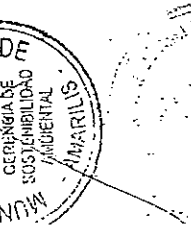
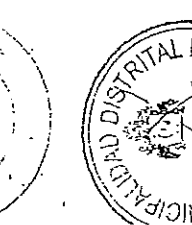
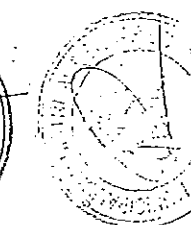
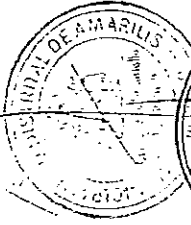






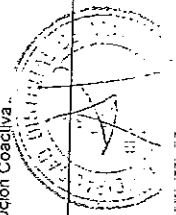
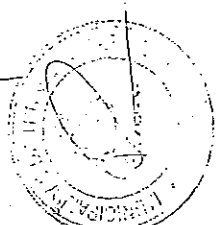
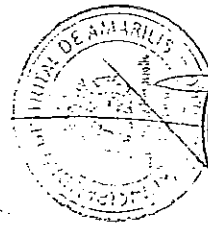
ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020

N° ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias Hábles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N° Y DENOMINACION	FORMULARIO	% UIT 2020	EN SI	AUT	EVALUACION PREVIA	RECONSIDERACION				APIELACION	
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA</b>													
80	COMPENSACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA BASE LEGAL: D.S. Codigo Tributario	Solicitud indicando datos del solicitante.											
81	PRESCRIPCION DE LA DEUDA TRIBUTARIA BASE LEGAL: D. S. N° 133-2013-EF Texto Unico Ordenado delCodigo Tributario, Art. 43° al 47°, 162° y 163° Ley N° 27444 Art. 106°	1.- Formato de Solicitud indicando datos del contribuyente. 2.- Poder Vigente (persona Juridica)	FUT	GRATUITO	0.00	X			05 Dias Hábles	Tramite Documentario	Gerencia de Administracion Tributaria para presentar el Recurso, 15 Dias Hábles para presentar el Recurso, 30 Dias Hábles para Resolver el Recurso	Gerencia de Administracion Tributaria para presentar el Recurso, 15 Dias Hábles para presentar el Recurso, 30 Dias Hábles para Resolver el Recurso	Tribunal Fiscal 15 Dias Hábles para presentar el Recurso, 30 Dias Hábles para Resolver el Recurso
82	FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA BASE LEGAL: D. S. N° 133-2013-EF Texto Unico Ordenado delCodigo Tributario, Art. 36°	1.- Formato de Solicitud 2.- Datos del dni, DNI del deudor tributario 3.- Poder Vigente (persona Juridica)	FUT	GRATUITO	16.00	X			03 Dias Hábles	Tramite Documentario	Gerencia de Administracion Tributaria para presentar el Recurso, 15 Dias Hábles para presentar el Recurso, 30 Dias Hábles para Resolver el Recurso	Gerencia de Administracion Tributaria para presentar el Recurso, 15 Dias Hábles para presentar el Recurso, 30 Dias Hábles para Resolver el Recurso	Tribunal Fiscal 15 Dias Hábles para presentar el Recurso, 30 Dias Hábles para Resolver el Recurso
83	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DEUDAS DE EJECUCION COACTIVA BASE LEGAL: D. S. N° 133-2013-EF Texto Unico Ordenado delCodigo Tributario, Art. 36° Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva	1.- Formato de Solicitud 2.- Datos del DNI del deudor tributario 3.- Poder Vigente (persona Juridica)	FUT	GRATUITO	0.00	X			03 Dias Hábles	Tramite Documentario	Gerencia de Administracion Tributaria para presentar el Recurso, 15 Dias Hábles para presentar el Recurso, 30 Dias Hábles para Resolver el Recurso	Gerencia de Administracion Tributaria para presentar el Recurso, 15 Dias Hábles para presentar el Recurso, 30 Dias Hábles para Resolver el Recurso	Tribunal Fiscal 15 Dias Hábles para presentar el Recurso, 30 Dias Hábles para Resolver el Recurso
84	POR CONCEPTO DE TERCERIA BASE LEGAL: Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Decreto Supremo N° 018-2008-JUS Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Decreto Supremo N° 069-2003-EF Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 Codigo Civil (superiormente) Codigo Procesal Civil (superiormente). Ordenanza Municipal N° 1014-2016-MDA	1.- Escrito firmado por letrado y medios probatorios en original o legalizado que acredite la tercería 2.- Datos de DNI	FUT	GRATUITO	0.00	X			07 Dias Hábles	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Ejecución Coactiva		



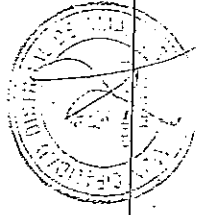
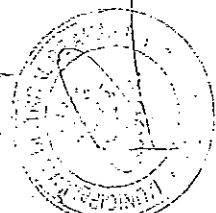
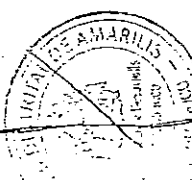
ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020

N O R D E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N° Y DENOMINACION	FORMULA RIA	% UIT 2020	EN S/	A U T O R I T A T I V O	EVALUACION PREVIA	PLAZO PARA RESOLVER (en dias Hábiles)			RECONSIDERACION	APELACION
85	POR SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO  BASE LEGAL: Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Decreto Supremo N° 018-2008-JUS Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Decreto Supremo N° 069-2003-EF Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 Codigo Tributario Ordenanza Municipal N°014-2016-MDA	1.- Formato de Solicitud 2.- Datos de DNI	FUT	2.28	98.00	X		05 Dias Hábiles	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Ejecución Coactiva	Sub Gerencia de Ejecución Coactiva	
86	POR ORDENAR LEVANTAMIENTO DE CAPTURA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES  BASE LEGAL: Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Decreto Supremo N° 018-2008-JUS Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Decreto Supremo N° 069-2003-EF Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 Codigo Tributario Ordenanza: Municipal N°014-2016-MDA	1.- Formato de Solicitud N° y Fecha del recibo de pago 2.- Datos de DNI	FUT	0.40	17.00	X		07 Dias Hábiles	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Ejecución Coactiva	Sub Gerencia de Ejecución Coactiva	
87	POR DESAFECTACION DEL BIEN EMBARGADO  BASE LEGAL: Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva	1.- Formato de Solicitud 2.- Escrito firmado por letrado	FUT	GRATUITO	0.00	X		07 Dias Hábiles	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Ejecución Coactiva	Sub Gerencia de Ejecución Coactiva	
88	INAFECTACION DEL IMPUESTO PREDIAL  BASE LEGAL: Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.	1.- Formato de Solicitud 2.- Escrito firmado por letrado	FUT	1.40	60.00	X		07 Dias Hábiles	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Ejecución Coactiva	Sub Gerencia de Ejecución Coactiva	



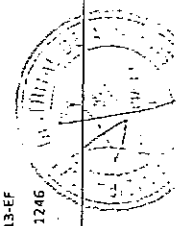
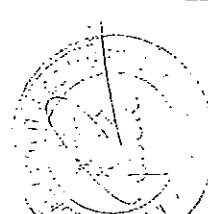
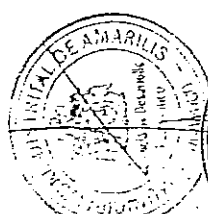
ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020

N O D E E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N° Y DENOMINACION	FORMULA RUC/	% UIT 2020	EN SI.	AUTOMATA	EVALUACION PREVIA	RECONSIDERACION				APELACION	
89	CONSOLIDACION DE DEUDA TRIBUTARIA BASE LEGAL: D. S. N° 133-2013-EF Texto Unico Ordenado delCodigo Tributario, Art. 42*	1.- Formato de Solicitud Datos del DNI del deudor 2.- 3.- Resolucion de Reconocimiento de Deuda (emitido por Alcaldia)	FUT	GRATUITO	0.00	X			30 Dias Hábiles	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario	Gerencia de Administración Tributaria 15 Dias Hábiles para presentar el Recurso 30 Dias Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Dias Hábiles para presentar el Recurso 30 Dias Hábiles para Resolver el Recurso
90	EXONERACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA BASE LEGAL: Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades, Art. 9*	1.- Formato de Solicitud Datos del DNI del deudor 2.- 3.- N° y fecha del Recibo por pago de Derecho	FUT	GRATUITO	0.00	X			07 Dias Hábiles	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario	Concejo Municipal 15 Dias Hábiles para presentar el Recurso 30 Dias Hábiles para Resolver el Recurso	Concejo Municipal 15 Dias Hábiles para presentar el Recurso 30 Dias Hábiles para Resolver el Recurso
91	INAFACTACION DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AL ADULTO MAYOR (60 años a mas) BASE LEGAL: Ley N° 30490 Disposiciones Complementarias Modificatorias Primera Decreto, Legislativo N° 776 Art. 19	1.- Datos de DNI del solicitante 2.- Declaración Jurada de tener una sola vivienda 3.- Declaración Jurada que no excede de un (01) UIT de sus ingresos	FUT	0.56	24.00	X			05 Dias Hábiles	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Registro y orientación Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria 15 Dias Hábiles para presentar el Recurso 30 Dias Hábiles para Resolver el Recurso	Tribunal Fiscal 15 Dias Hábiles para presentar el Recurso 30 Dias Hábiles para Resolver el Recurso
<b>SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD</b>													
92	DUPLICADO DE DDJJ DE AUTOVALUO	Solicitud indicando datos del contribuyente y N° y fecha del recibo de pago	FUT	0.86	37.00	X			01 Dia Hábil	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Registro y orientación Tributaria		
93	REGISTRO DEL CONTRIBUYENTE BASE LEGAL: Ley Organica de Municipalidades - Ley N° 29792 Art. 9 (numeral 9 y 29, Art. 69 (numeral 1 y 2) Ley N° 27444 Art. 106* D.S. N° 156-04-EF D.S. N° 135-99-EF	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Datos del DNI y/o RUC del contribuyente 3.- Copia autenticada, según corresponda, del documento que acredite la propiedad y/o la posesión del predio 4.- Acreditar el Pago del Impuesto Predial hasta el año de la transferencia 5.- Declaración Jurada de Autoavalo en formatos PU HR PR * las personas jurídicas acreditarán la representatividad legal	FUT	GRATUITO	0.00	X			01 Dia Hábil	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Registro y orientación Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria 15 Dias Hábiles para presentar el Recurso 30 Dias Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Dias Hábiles para presentar el Recurso 30 Dias Hábiles para Resolver el Recurso



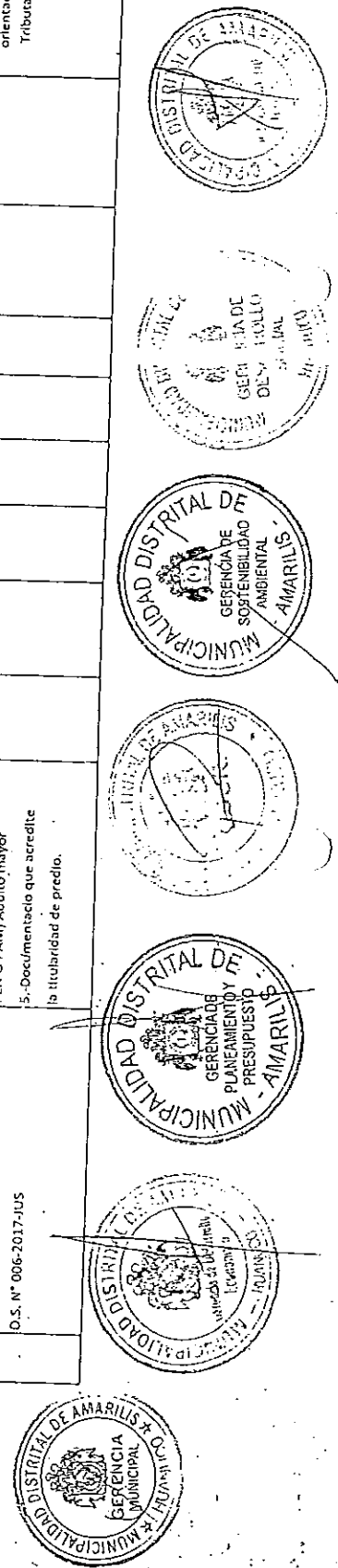
ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020

N O R D E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Nº Y DENOMINACION	FORMULA RUC/	% UIT 2020	EN S/.	A U T O M A T I Z A D O	EVALUACION PREVIA	RECONSIDERACION				APELACION	
94	IMPUESTO DE ALCABALA HASTA EL ULTIMO DIA DEL MES SIGUIENTE BASE LEGAL: Ley N° 27444 D.S. N° 156-04-EF D.S. N° 135-99-EF	1.- Solicitud dirigida al Alcalde acompañada de una Carpeta Contribuyente. 2.- Copia del DNI y/o RUC del Contribuyente. 3.- Declaración Jurada del Impuesto de Alcabala 4.- Documento que acredite la transferencia del predio 5.- Derecho de trámite * Las personas jurídicas se acreditarán la representatividad legal.	FUT	GRATUITO	0.00	X			05 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario	Gerencia de Administración Tributaria 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
95	INSCRIPCION DE PREDIO POR PRESENTACION EXTEMPORANEO CON PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA DESPUES DEL ULTIMO DIA DEL MES SIGUIENTE BASE LEGAL: Ley N° 27444 D.S. N° 156-04-EF D.S. N° 135-99-EF	1.- Solicitud dirigida al Alcalde acompañada de una Carpeta 2.- Datos del DNI y/o RUC del Contribuyente 3.- Declaración Jurada del Impuesto de Alcabala 4.- Documento que acredite la transferencia del predio 5.- Derecho de trámite * Las personas jurídicas se acreditarán la representatividad legal.	FUT	2.64	113.50	X			05 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario	Gerencia de Administración Tributaria 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
96	CONSTANCIA DE NO ADEUDO Decreto Supremo N° 156.04-EF D.S. N° 135-99-EF	1.- solicitud		0.245	10.50		X		1 Día		Sub Gerencia de Registro y orientación Tributaria		
97	CERTIFICADO DE NEGATIVIDAD DE REGISTRO DE PROPIEDAD Decreto Supremo N° 156.04-EF D.S. N° 135-99-EF	1.- solicitud		0.291	12.50		X		1 Día	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Registro y orientación Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
98	IMPUESTO DE ALCABALA Decreto Supremo N° 156.04-EF D.S. N° 135-99-EF	1.- Solicitud 2.- Testimonio de compra y venta	FUT	3 por ciento de venta			X		1 Día		Sub Gerencia de Registro y orientación Tributaria		
99	RECTIFICACION-DECLARACION JURADA (Aumento o modificación de valor) BASE LEGAL: D.S. 156-2004-EF D.S. 133-13-EF O.Leg. N° 1246	1.-Solicitud firmada por titular 2.-Datos de contribuyente de DNI 3-Formato PU, HR, PR 4-Copla que sustenta la modificación de predio 5-En representación: poder legalizada.	FUT	Gratuito		X			5 Días	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Registro y orientación Tributaria		



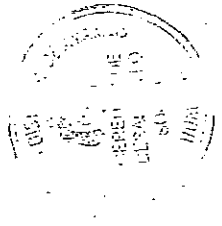
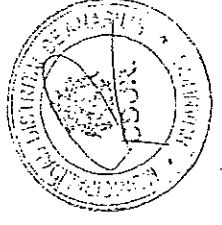
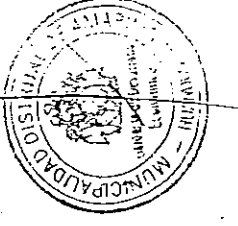
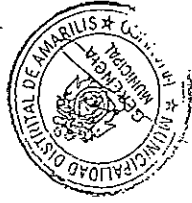
ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020

N O D E E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		IRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias Hábilés)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		N° Y DENOMINACION	FORMULA RIO/	% UIT 2020	EN SI/	A A U T T I O C M O	EVALUACION BREVIA P T O I S V I O N T E I G V A O				RECONSIDERACION	APELACION
100	DESAGRAGACION DE PREDIO- DECLARACION JURADA BASE LEGAL: Art. 14 D.S. 156-2004-EF D.S. 133-13-EF	1-Solicitud firmada por titular 2-Datos de contribuyente de DNI 3-Formato PU, HR, PR 4-Copia de documento que acredite la transferencia predio 5-En representacion: poder legatizado.	FUT	Gratuito	X			5 Dias	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Registro y orientacion Tributaria		
101	DECLARACION JURADA DE MODIFICACION DE DATOS DEL CONTRIBUYENTE (TITULAR) BASE LEGAL: Art. 14 D.S. 156-2004-EF D.S. 133-13-EF	1-Solicitud firmada por titular 2-Datos de contribuyente de DNI 3-Formato PU, HR, PR 4-Copia de documento que sustenta la modificacion: 5-En representacion: poder legatizado.	FUT	Gratuito	X			1 Dia	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Registro y orientacion Tributaria	Gerencia de Administracion Tributaria	15 Dias Hábilés para presentar el recurso 30 Dias Hábilés para Resolver el Recurso
102	DEDUCCION DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA PENSIONISTAS BASE LEGAL: ( PRIMERA VEZ) D.L. 776 D.S. 156-2004-EF D.S. 133-13-EF D.Leg. 1246 D.S. 006-2017-JUS	1-Solicitud firmada por titular 2-Ultima boleta de pago o cupon 3-N° y datos de recibo de pago 4-Copia simple de Resolucion de cese de pensionista 5-En representacion: poder legatizado.	FUT	0.56 24.00			X	20 Dias	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Registro y orientacion Tributaria		
103	RENOVACION DE LA DEDUCCION DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA PENSIONISTAS Y ADULTO MAYOR D.L. 776 D.S. 156-2004-EF D.S. 133-13-EF D.Leg. 1246 D.S. N° 006-2017-JUS	1-Solicitud firmada por titular 2-Ultima boleta de pago o cupon de cheque (pensionista) 3-Documento sustentatorio de Adulto mayor 4-Declaracion Jurada (Formato PEN O PAM) Adulto mayor 5-Documento que acredite la titularidad de predio.	FUT	0.49 21.00			X	20 Dias	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Registro y orientacion Tributaria		

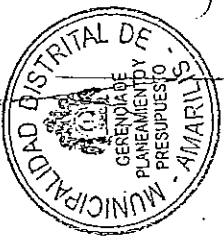
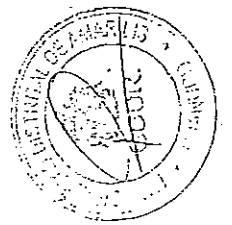
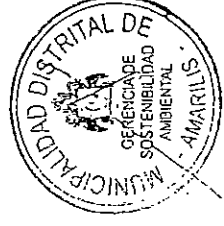
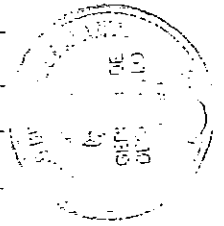
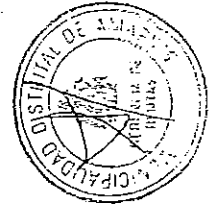


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 2020  
 DECRETO SUPREMO N° 045-2019-PCM -AMARILIS

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			% UIT 2020 (en S/.)	Formulario / Código / Ubicación	Auto-múltiple	Previa Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
104	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior)	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20.</li> <li>Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formularios de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8</li> </ul>	<p>Formulario de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p>	4,68	202,00	X	Hasta 04 días	Trámite Documentario	Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Económico 15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso	ALCALDE 15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso
		<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carder de Declaración Jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</li> <li>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p>									



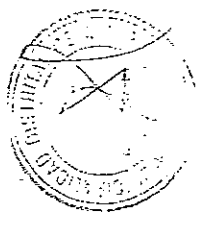
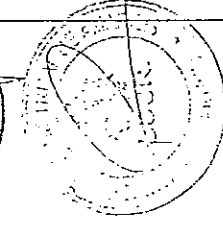
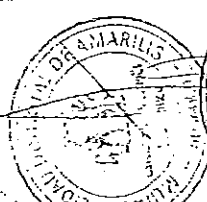
105	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.16), artículo 20.</li> <li>Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.</li> </ul>	<p>1</p> <p>Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de actúan mediante representación.</p> <p>2</p> <p>Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas</p> <p>3</p> <p>Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p>	<p>6,00</p> <p>258,00</p> <p>X</p>	<p>Hasta 04 días</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso</p>	<p>ALCALDE</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso</p>
-----	---	--	------------------------------------	----------------------	-----------------------------	---	--	--





4	<p>Requisitos especiales; en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de establecimientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley lo requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	<p>Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p>	<p>Hasta 10 días</p>	<p>X</p>	<p>258.00</p>	<p>6</p>	<p>Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural</p> <p>Tramite Documentario</p> <p>Gerencia de Desarrollo Económico 15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso</p> <p>ALCALDE 15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso</p>
---	---	--	----------------------	----------	---------------	----------	--

1	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25.</li> <li>Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.</li> </ul>	<p>Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p>	<p>Hasta 10 días</p>	<p>X</p>	<p>258.00</p>	<p>6</p>	<p>Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural</p> <p>Tramite Documentario</p> <p>Gerencia de Desarrollo Económico 15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso</p> <p>ALCALDE 15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso</p>



107	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal</p> <p>Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25</p>	1	<p>Formato de declaración jurada para funcionamiento</p>	10.50	451.50	X	Hasta 10 días	Trámite Documentario	Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural	Gorencia de Desarrollo Económico 15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso	ALCALDE 15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso
-----	---	---	--	-------	--------	---	---------------	----------------------	--	---	--

6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.

7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.

8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:

a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.

b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.

c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

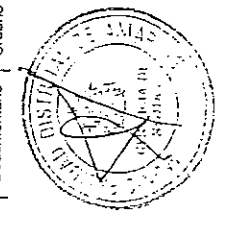
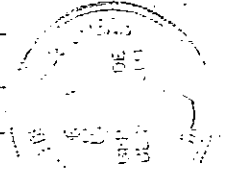
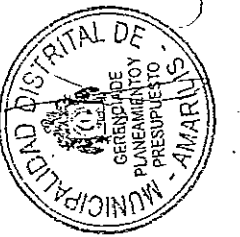
d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 20290, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas. Inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Nota:**

- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.

Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluye:

- a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
- b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.



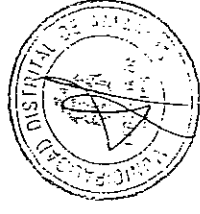
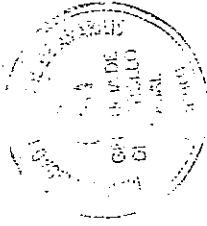
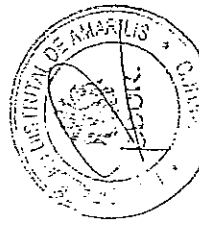
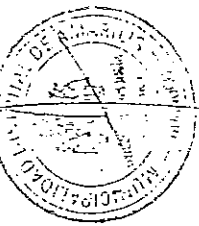


<p>108</p> <p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES</b> (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25.</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 9.</p>	<p>1</p> <p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carátula de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de acción mediante representación.</p> <p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p>	<p>369.00</p>	<p>X</p>	<p>Hasta 10 días</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso</p>	<p>ALCALDE</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso</p>
---	--	---------------	----------	----------------------	-----------------------------	---	---	--

Nota:

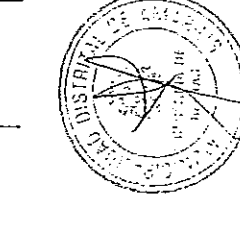
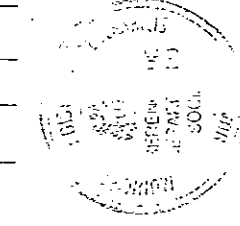
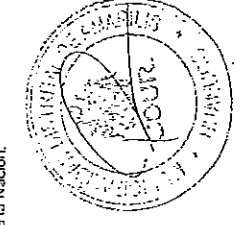
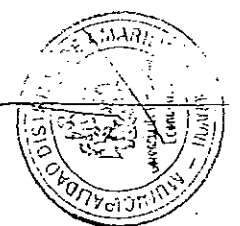
- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.

- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carátula de Declaración Jurada, que incluya:
  - Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
  - Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de acción mediante representación.
 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
- Croquis de ubicación.
- Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero.
- Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
- Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
- Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

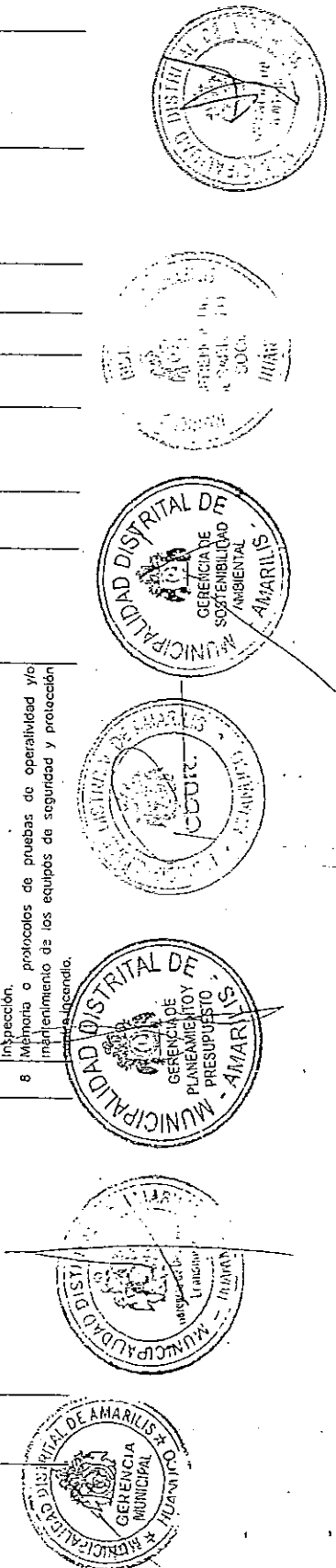




LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)	Base Legal	1	2	3	4	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	4.19	180.00	X	Hasta 04 días	Trámite Documentario	Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural	Gorencía de Desarrollo Económico 15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso	ALCALDE 15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)	Base Legal	1	2	3	4	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	4.19	180.00	X	Hasta 04 días	Trámite Documentario	Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural	Gorencía de Desarrollo Económico 15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso	ALCALDE 15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso
	Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20.	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de licencia de funcionamiento del representante en caso de actuación mediante representación.	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.	Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.	Requisitos especiales; en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de establecimientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en las edificaciones de conformidad con la legislación vigente.	4.19	180.00	X	Hasta 04 días	Trámite Documentario	Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural	Gorencía de Desarrollo Económico 15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso	ALCALDE 15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso



110	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25.</li> <li>- Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formularios de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7 y 8.</li> </ul>	<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</li> <li>- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</li> </ul>	<p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal;</li> <li>Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de jurada para licencia de funcionamiento</li> </ol> <p>Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p>	<p>Hasta 10 días</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso</p>	<p>ALCALDE</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso</p>	<p>X</p>	<p>301.00</p>	<p>Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p>
-----	---	--	--	----------------------	-----------------------------	---	---	--	----------	---------------	--



9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:

a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.

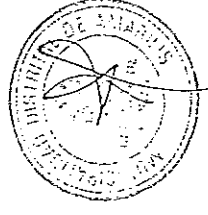
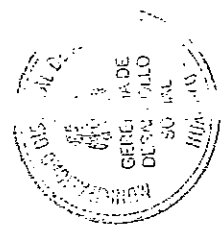
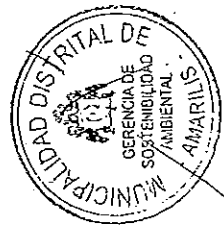
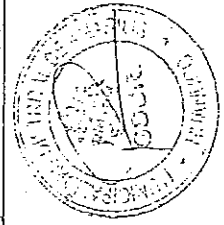
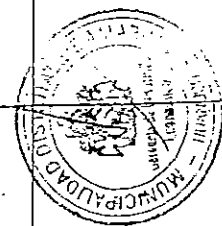
b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N 046-2017-PCM.

c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N 29258, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

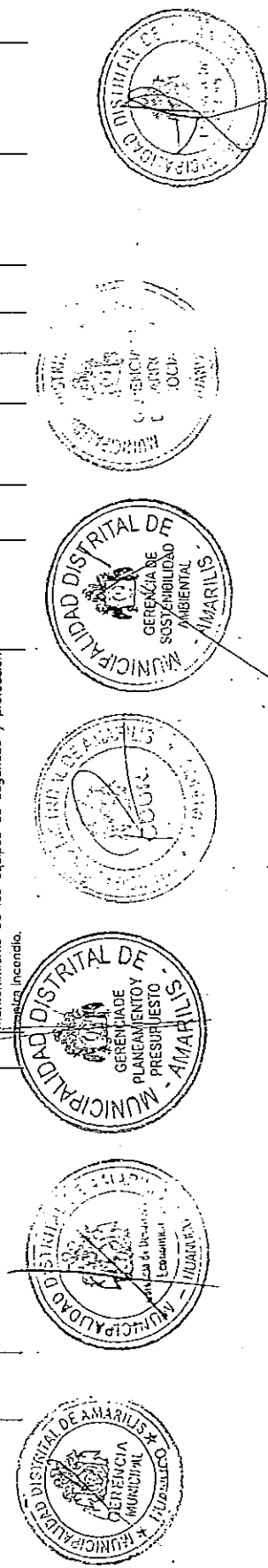
Notas:

- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de área, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.
- La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.
- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten los estándares de seguridad del establecimiento.



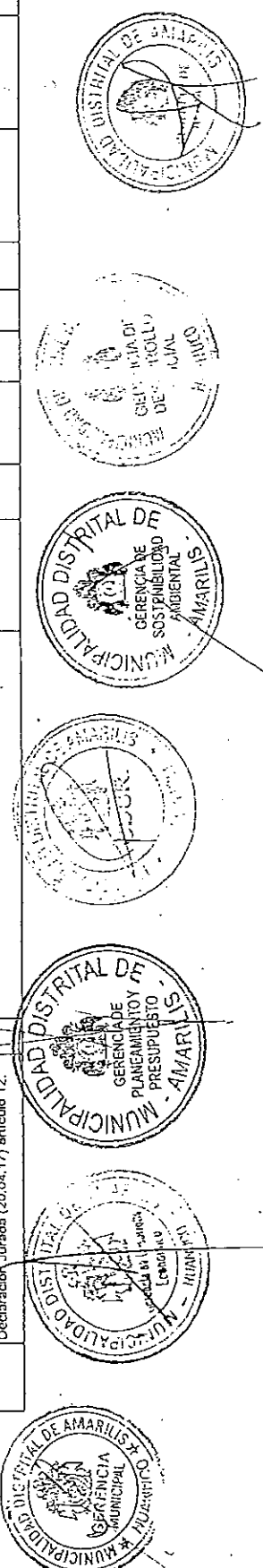


111	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previo)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25.</li> <li>Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7 y 8.</li> </ul>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del edificio de alero</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios.</p>	Formulario de declaración jurada para licencia de funcionamiento	9.96	428.00	X	Hasta 10 días	Trámite Documentario	Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural	<p>Gerencia de Desarrollo Económico</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso</p> <p>ALCALDE</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso</p>
-----	--	---	--	------	--------	---	---------------	----------------------	--	--



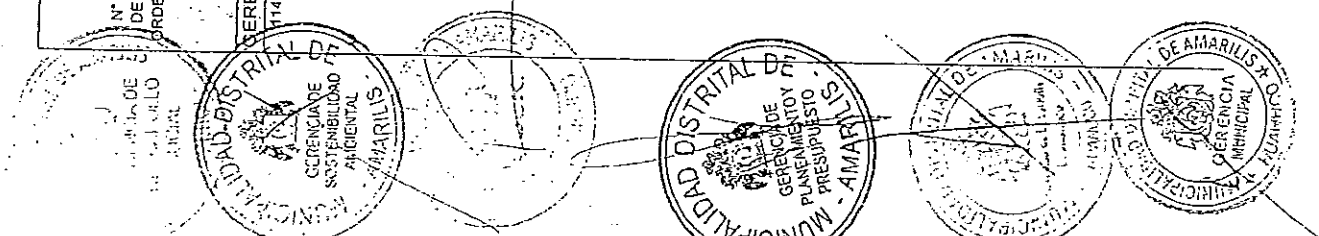


112	<p>1 TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA</p> <p>2</p>	<p>Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento. Copia simple del contrato de transferencia.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corresponde al requerido, en caso de transferencia de licencia de funcionamiento.</li> <li>- La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia.</li> <li>- Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior.</li> <li>- El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica.</li> </ul>	0.89	38.00	X	3 Días	Trámite Documentario	Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural	<p>Gerencia de Desarrollo Económico</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso</p>
113	<p>1 CESE DE ACTIVIDADES</p>	<p>Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p>		Gratuito	x	3 Días	Trámite Documentario	Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural	<p>Gerencia de Desarrollo Económico</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso</p>



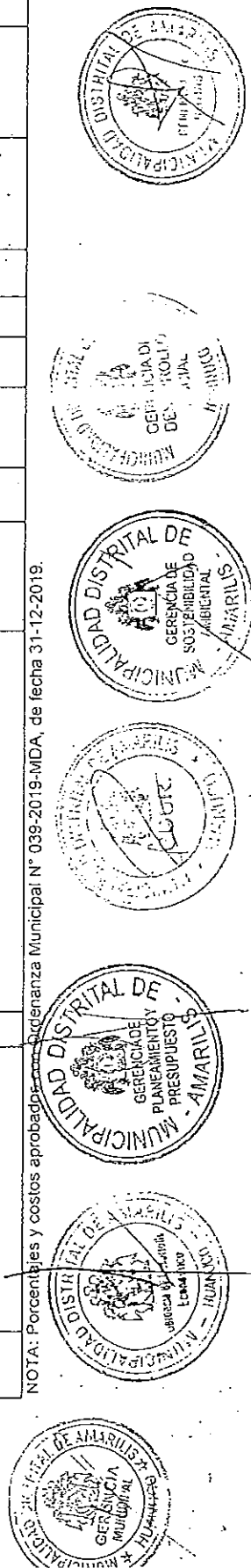
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 2020  
 DECRETO SUPREMO N° 045-2019-PCM -AMARILIS

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Fórmula de Jurada / Ubicación	% UIT 2020	4,300.00	Auto-mático	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
114	<p><b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO</b></p> <p><b>LICENCIAS ESPECIALES</b></p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formularios de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6°, 7° y 8°.</li> <li>Ordenanza Municipal N° 030-2019-MDA.</li> </ul>	<p>1 Informe de inspección ocular comercial, incluye el requisito adicionalmente de ubicación a menos de 100 metros (procedencia y/o improcedencia) emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico.</p> <p>2 Solicitud para la obtención de la licencia de funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (según el formato adjunto)</p> <p>3 Fotocopia de la ficha RUC y fotocopia de DNI o Carnet de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas y naturales actúan mediante representación.</p> <p>4 Vigencia de poder del representante legal, en caso de persona jurídica y otros antes colectivos tratándose de representación de personas naturales, carta poder debidamente legalizado.</p> <p>5 Certificado de inspección técnica de seguridad en Defensa Civil según nivel.</p> <p>6 Derecho de pago</p>	<p>Formato de declaración jurada para funcionamiento</p> <p>Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación</p>	<p>Hasta 03 días</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso</p>	<p>ALCALDE</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso</p>				
		<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES:</p> <p>1 FUT gratuito.</p> <p>2 Autorización del propietario del inmueble con indicación expresa de la actividad comercial a desarrollarse (contrato de alquiler).</p> <p>3 Informe de inspección de ubicación a menos de 100 metros de universidades, institutos, instituciones educativas, parques infantiles, plazas de armas, plaza mayor, parques, hospitales, centros de salud, ESSalud, Iglesias, templos emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico que haga sus veces.</p> <p>4 Declaración Jurada que determine el adecuado funcionamiento del establecimiento que no ocasiona daños o perjuicios a terceros por la tranquilidad vecinal, asimismo el horario establecido el cumplimiento de esta sujeto a la revocatoria y clausura del establecimiento.</p> <p>5 Certificado Acústico otorgado por la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental:</p> <p>a) No conluz con el acondicionamiento debido a la acústica de los locales que garantice el aislamiento del sonido que permita la tranquilidad pública y de los vecinos, así como la salud de los asistentes.</p> <p>b) Licencia de construcción para el rubro correspondiente.</p> <p>c) Contrato de vigilancia particular autorizado por DISCAMEC</p>										



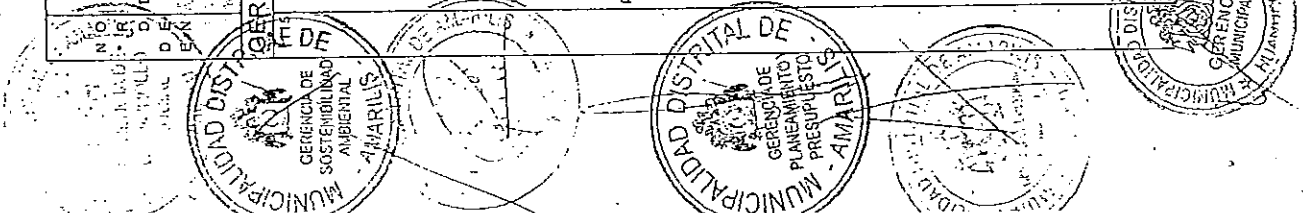
6	<p>b) De no sobrepasar los límites de decibeles permitidos por los ruidos sonoros, por lo que los establecimientos no deberán sobrepasar de decibeles permitidos, en tal sentido queda prohibido un nivel de emisión al exterior superior a lo expresado anteriormente.</p> <p>Colocar en un lugar visible del local o establecimiento, carteles con las siguientes inscripciones, según Ley N° 26881:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.</li> <li>* Si has ingerido bebidas alcohólicas, no manejes.</li> <li>* Tomar bebidas alcohólicas en exceso es dañino para la salud.</li> <li>* No comercializar bebidas adulteradas, contaminadas o que contravengan las disposiciones de salud aplicables.</li> <li>* Cumplir con los horarios establecidos por la autoridad competente.</li> </ul> <p>No tener deuda pendiente vigente de ningún tipo con la Municipalidad Distrital de Amarilis.</p> <p>No tener quejas y/o denuncias, de tenerlo no se renovara la Licencia de Funcionamiento.</p> <p><b>TASA DE ESTABLECIMIENTOS CON LICENCIA ESPECIAL SEGUN CATEGORIAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Discoteca</li> <li>2.- Video Pub</li> <li>3.- Bar</li> <li>4.- Cantina</li> <li>5.- Licorera</li> <li>6.- Licoreros embasados en botellas</li> <li>7.- Night Club</li> <li>8.- Resto Bar</li> <li>9.- Bar Hospedaje</li> <li>10.- Karaoke</li> <li>11.- Club Nocturno</li> <li>12.- Centros Recreacionales</li> <li>13.- Centros Recreacionales Deportivos</li> <li>14.- Eventos Sociales (salón de baile, matrimonios, 15 años, bautizos, promociones, graduaciones, cumpleaños o a fines) donde se expendan bebidas alcohólicas.</li> </ol>	
100	4300.00	X
100	4300.00	X
50	2150.00	X
50	2150.00	X
50	2150.00	X
100	4300.00	X
100	4300.00	X
50	2150.00	X
100	4300.00	X

NOTA: Porcentajes y costos aprobados por la Ordenanza Municipal N° 039-2019-MDA, de fecha 31-12-2019.



ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020-AMARIJUS

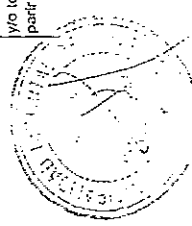
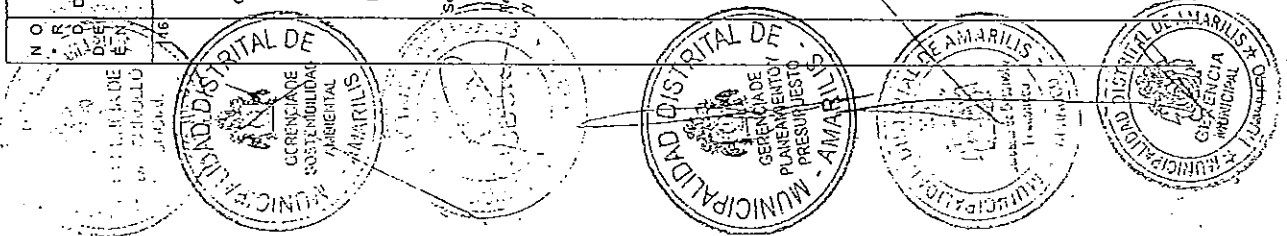
DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		FORMULARIO O CODIGO	% UIT 2020	EN SI	A. U. T. O. M. A. T. I. V. O.				EVALUACION PREVIA	RECONSIDERACION
<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO</b> LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIAS CORPORATIVAS) BASE LEGAL: Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81, numeral 1.8 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), arts. 7, 8 (primer párrafo) 9, 11 y 15 Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 002-2019-PCM (I), Art. 10 Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Transitorias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<b>A. Requisitos Generales</b> 1.- Formato de solicitud de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carne de Extranjería del solicitante, tratándose de persona jurídica o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carne de Extranjería del representante legal, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. - Adjuntar carta poder simple firmado por el poderdante. 2.- Personas Jurídicas u otros entes colectivos: deben tener la Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. 3.- Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4.- Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite <b>B. Requisitos Específicos</b> 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 7.1.- Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente a salud. 5.2.- Informar en el formato de solicitud declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3.- Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28256, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepcio en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obra previa inmatriculación a la solicitud de la Licencia del local por el cual se solicita la licencia		7.74	325.10	X	10 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Económico 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso





ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020-AMARILIS

N O R D E N E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			FORMULARIO/CODIGO	% UIT 2020	EN S/.	A M U A C T O				EN PREVIA	RECONSIDERACION
716	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS CORPORATIVAS) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TODO</p> <p>BASE LEGAL: Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81, numeral 1, 8 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07) arts 7, 8 (primer párrafo) 9, 10, 11 y 15 Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 002-2010-PCM (I), Art. 10 Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Transitorias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A. Requisitos Generales</p> <p>1.- Formato de solicitud de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, (tratándose de persona jurídica o naturales, según corresponda). - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. - Adjuntar carta poder simple firmado por el poderdante.</p> <p>2.- Personas Jurídicas u otros entes colectivos; deben tener la Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente consignando el número de partida electrónica y asiente de inscripción en la SUNARP.</p> <p>3.- Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4.- Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B. Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>5.- De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1.- Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente a salud.</p> <p>5.2.- Informar en el formato de solicitud declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>5.3.- Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepcio en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obra previa Inmediatas a la solicitud de ejecución de obra que se solicita la licencia</p> <p>C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o todo)</p> <p>6.- Presentar las vistas siguientes: - Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p>	<p>S/LF DD.JJ.</p>	<p>9.00</p>	<p>387.00</p>	<p>X</p>	<p>10 Días Hábiles</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Sub Gerencia de Promocion Empresarial Urbano y Rural</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Economico y Turismo 15 Días Hábiles para presentar el Recurso</p> <p>30 Días Hábiles para Resolver el Recurso</p>	<p>Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso</p>

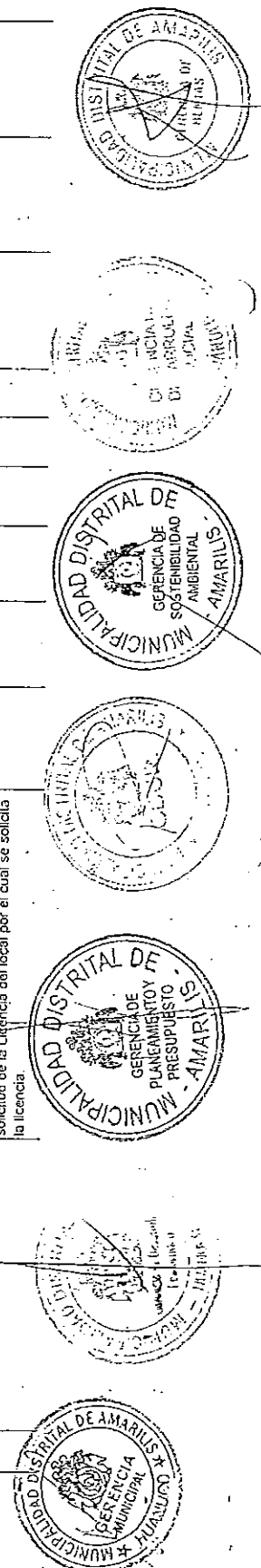






ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020-AMARIUS

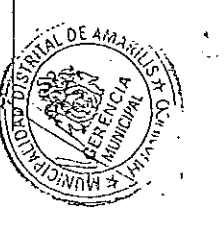
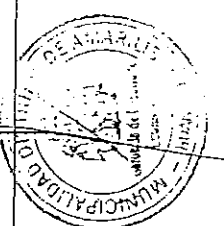
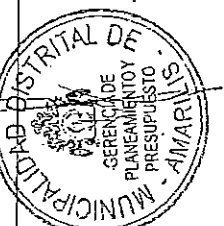
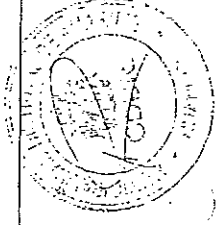
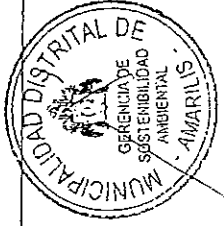
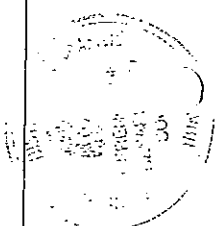
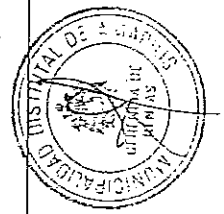
N O R D E N	D E N O M I N A C I O N D E L P R O C E D I M I E N T O	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO O(CODIGO)	% UIT 2020	EN SI	A A U T I T I O C M O	EVALUACION PREVIAS				RECONSIDERACION	APELACION
117	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIAS CORPORATIVAS) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TODO</p> <p>BASE LEGAL: Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (06.02.07) arts. 7, 8 (primer párrafo) 9, 10, 11 y 15 Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM (1), Art. 10 Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Transitorias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>A. Requisitos Generales</p> <p>1.- Formado de solicitud de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de persona jurídica o naturales, según corresponda. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Ajustar carta poder simple firmada por el poderdante.</p> <p>2.- Personas Jurídicas u otros entes colectivos: deben tener la Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP.</p> <p>3.- Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4.- Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5.- De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1.- Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente a salud. 5.2.- Informar en el formulario de solicitud declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente 5.3.- Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepcionalmente en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obra previa inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p>	SLF 00.J.J.	9.57	411.50	X		10 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Promoción Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Económico para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso





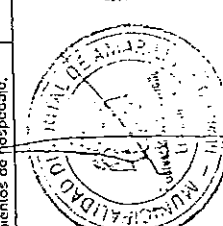
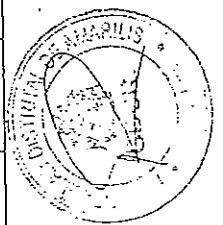
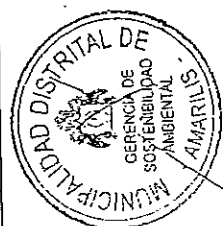
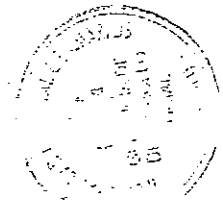
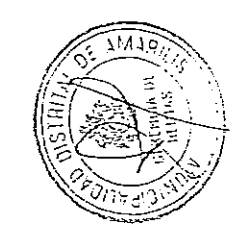
ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020-AMARILIS

N O R D E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO O CODIGO	% UIT 2020	EN SI	AUTOMÁTICO	ALBREVADO				RECONSIDERACION	APELACION
118	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DUPLICADO	1.- Formato de Solicitud 2.- En la solicitud indicar N° y fecha de Recibo de pago	FUT	4.07	175.00	X		01 Día Hábil	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Desarrollo Económico.	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso
119	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CAMBIO DE DENOMINACION Y RAZON SOCIAL BASE LEGAL: Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27572 (27.05.03) Art. 81, numeral 1, 8 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07) arts. 7, 8 (numeral 1) y 15 Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (1), Art.9 (numeral 9.1) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el	1.- Formato Solicitud-DD.J.J. 2.- Indicar N° DNI, RUC o carne de extranjería del solicitante 3.- Indicar DNI o carne de extranjería del representante cuando actuó mediante representación (persona natural) o del representante legal (persona jurídica) 4.- Personas jurídicas u otros entes colectivos: deben tener la Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de partida electrónica y asiendo de inscripción en la SUNARP.	SLF DD.J.J.	2.73	117.00	X		10 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Económico 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
		1.- Formato de solicitud de Fun-8292: N° de funcionamiento (de distribución gratuita o de libro reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: Número de RUC y DNI o Carne de Extranjería del solicitante, tratándose de persona jurídica o naturales, según corresponda. Número de DNI o Carne de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Nota: En el caso que la ampliación del giro comercial origine el cambio del tipo de ITSE al cual inicialmente estaba sujeta el establecimiento, se tendrá que realizar la inspección técnica que corresponda. 7.- Darán los requisitos para Licencia de Funcionamiento										



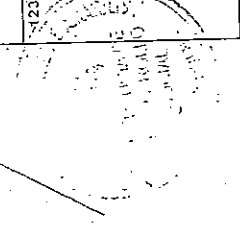
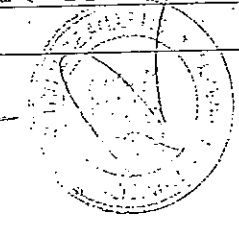
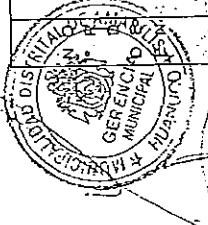
ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020-AMARILIS

N O * R D D D E E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO O/CODIGO	DECRETO DE TRAMITACION	CALIFICACION N.BREVA	PLAZO PARA RESOLVER (en dias Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO O/CODIGO							RECONSIDERACION	APELACION	
120	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TEMPORAL CON HORARIO ESPECIAL (UN AÑO)  BASE LEGAL: Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05-03) Art. 81, numeral 1.8 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07) arts. 7, 8 (numeral 1) 11 y 15. Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (1), Art.9 (numeral 9.1) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/13) Art. 3, y Anexo. Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Transitorias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.  A. Giros Aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo del giro como tiendas, establecimientos de hospedaje,	1.- Formato de solicitud de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de persona jurídica o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, tratándose de personas naturales que actúan mediante representación- Ajustar cara poder simple firmado por el poderdante.  2.- Personas Jurídicas u otros entes colectivos; deben tener la Decretado Jurado del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP.  3.- Certificado de Seguridad en Edificaciones de detalle Indicación del número de comprobante 4.- Autorización del propietario del inmueble con indicación expresa de la actividad comercial a desarrollarse  5.- Otros según especifica el Reglamento de Mercados aprobado	SUF DD.J.J.	2.89	124.00	X	A U T O M O  T I C	04 Dias Hábiles	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Promoción Empresarial Urbane y Rural	Gerencia de Desarrollo Económico para presentar el Recurso 30 Dias Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Dias Hábiles para presentar el Recurso 30 Dias Hábiles para Resolver el Recurso



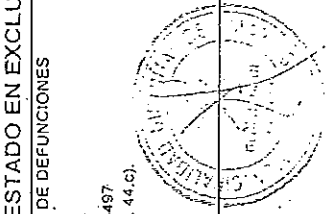
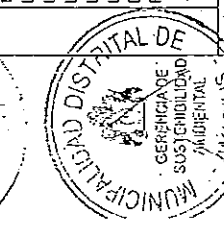
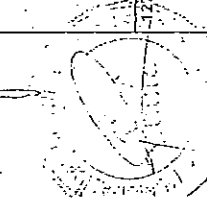
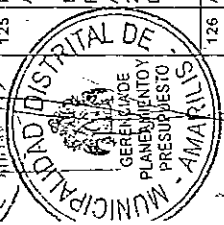
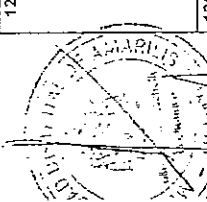
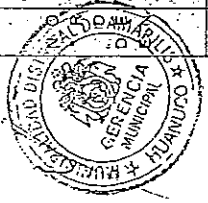
ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 AMARIJUS

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	NUMERO Y DENOMINACION	FÓRMULARIO	% UIT 2020	EN SI	AUTOMATICO	PREVIA	RECONSIDERACION				APELACION	
<b>GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL</b> 121 INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO ORDINARIAS BASE LEGAL: Código Civil Art. 20 y 21 Ley N° 26497 Artículo 47 (12/07/1995) Ley N° 28720 Art. 1, 20 y 21 (25/04/2006) Ley N° 29462 Art. 3 (28/11/2008) D.S. N° 015-1998-PCM Art. 67 (25/04/1998) Directiva N° 003-2004-IN-PNP NOTA: Funciones compartidas con la REMIEC	1.- Certificado de nacido vivo (ONV) original y copia. 2.- Datos de DNI de los padres 3.- Presencia del declarante 4.- Formulario para el llenado del nombre del recién nacido	FUT	GRATUITO	0.00	X		01 Día Hábil	Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso	
122 INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO EXTEMPORANEAS Y RECTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS BASE LEGAL: Ley 26497 Art. 47 al 50, 52 y 53 D.S. N° 015-98-PCM Arts. 15 y 27 (25/04/1998) Art 15 inciso C del Reglamento de inscripciones Ley 29463 Art. 21 y si fuera aplicable Ley 28720 NOTA: 1.- Las rectificaciones administrativas desarrolladas por la Municipalidad hasta el 13 de setiembre del 2014 2.- Rectificaciones atribuibles al registrador no tendrán costo y la no atribuidas serán con el costo que determine el TUPA	1.- Solicitud 2.- Certificado de nacimiento o documento similar o partida de bautizo o certificado de matriculación escolar o grados cursados o declaración jurada suscritos por 02 personas en presencia del Registrador 3.- Dos testigos no familiares, copia de los 4.- DD. JJ notarial y/o administrativo de no inscripción. 5.- Declaración jurada de nacimiento administrativa	FUT	GRATUITO	0.00	X		05 Días Hábil	Trámite Documentario	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso	
123 INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO POR MANDATO JUDICIAL BASE LEGAL: Código Civil Art. 387 y siguientes (1984) Ley N° 26497 Art. 44 y 47 (12/07/1995), modifica Art. 3 Ley 29462 Ley 29032 Art. 2 (05/06/2007) D.S. N° 015-98-PCM Art. 22 inc. b (25/04/1998)	1.- Solicitud 2.- Presencia del reconocimiento, en caso de mayor de edad tiene que venir el conocido, con sus DNIs 3.- Sentencia Judicial o Escritura Pública de Reconocimiento de Filiación, según corresponda para mayores o menores de edad 4.- Pago de caja	FUT	1.165	50.00	X		05 Días Hábil	Trámite Documentario	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso	



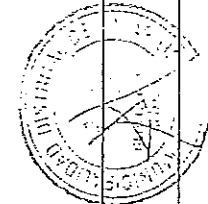
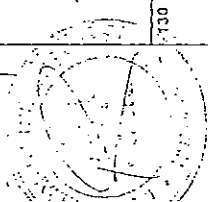
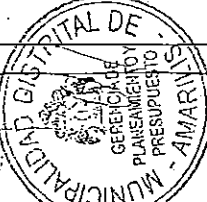
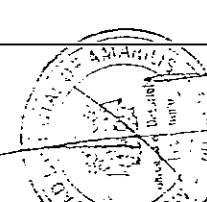
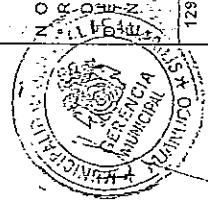
ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 AMARILIS

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		% UIT AÑO 2020	EN \$.	AUTOMATIZADO	PREVIA				RESOLUCION DE RECURSOS	APELACION
124 RECTIFICACION ADMINISTRATIVA ATRIBUIBLE BASE LEGAL: Rectificación Administrativa por error y Omisión Atribuye Directiva 260-GRC/016 RJ 594-2009-JNAC/RENIEC DI-260-GRC/016, Art. 6.1.2.	1.- Solicitud Presencia del DNI de Solicitantes 3.- Medios Probatorios del Expediente propio archivo de Registro Civil 2.-	GRATUITO	0.00	X		05 Días Hábiles	Tramite Documentario	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
125 RECTIFICACION ADMINISTRATIVA NO ATRIBUIBLE BASE LEGAL: Rectificación Administrativa por error y Omisión No Atribuye Directiva 263-GRC/017 DI-263-GRC/017, Art. 6.1.4. y Art. 6.1.6.	1.- Solicitud N° y fecha del Recibo de pago de derechos 3.- DNI de solicitantes 4.- Medios probatorios 5.- Public. de avisos en diario local (según el caso) 2.-	0.68	29.00	X		15 Días Hábiles	Tramite Documentario	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
126 ANOTACION TEXTUAL DE LAS INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL BASE LEGAL: LEY ORGANICA DE RENIEC Ley 26497, Art. 55 y 56	1.- Resolución Judicial y fecha del Recibo de pago 2.- N°	0.89	38.00	X		15 Días Hábiles	Tramite Documentario	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
127 INSCRIPCION DE ADOPCIONES NOTARIALES, JUDICIALES Y DE MINDES BASE LEGAL: Ley N° 29032 Art. N°5 Ley N°26497 Art. 44 y 47 (12/07/1995), modifica Art. 3 Ley 29462 Ley N° 27337 Art 128 Ley N° 26981 D.S. N°010-2005-MIMDES-SNA Resolución Jalcistral N°359-2010-JNAC/RENIEC	1.- Solicitud 2.- DNI declarante 3.- Sentencia Judicial o Resolución MIMDES de pago 4.- Que llenen relación familiar con el titular 5.- Otros casos	12.805	550.50	X		05 Días Hábiles	Tramite Documentario	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
<b>SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD</b>										
128 INSCRIPCION DE DEFUNCIONES BASE LEGAL: Código Civil 26497 Ley 26497, Art. 44.c).	1.- Certificado médico de defunción 2.- DNI original del fallecido 3.- Datos de DNI del declarante y el fallecido 4.- N° y fecha del Recibo de pago sentencia judicial	GRATUITO	0.00	X		01 Día Hábiles	Tramite Documentario	Oficina de Registro Civil		



ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 AMARILIS

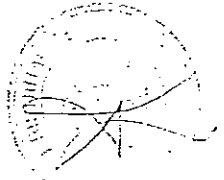
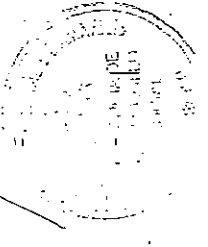
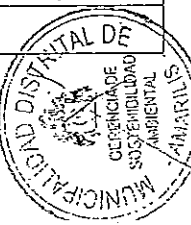
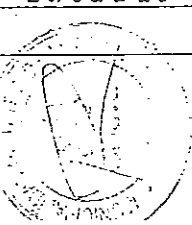
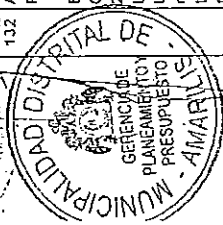
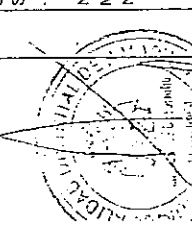
N.º DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO	% UIT 2020	EN SI	AUTOMATICO	PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION
129	CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL  BASE LEGAL: Código Civil Art. 241 al 269 Ley N° 26497 Art. 44 (12/07/1995) D.S. N° 015-98-PCM Art. 43 al 48 (25/04/1998)  NOTA: Días Laborales	1.- Carpeta de matrimonio y pago 2.- Copia Certificada Actualizada de la Partida de Nacimiento de ambos, expedido con fecha no anterior a 30 días y tres meses fuera de la Provincia 3.- Declaración Jurada del Estado Civil actual de ambos contrayentes 4.- Dos (02) testigos (no familiares) 5.- Copia simple de Documento de Identidad de ambos contrayentes y testigos no familiares 6.- Declaración jurada de Domicilio 7.- Publicación del Edicto Matrimonial en un periódico local y Constancia de publicación distrital si fuera el caso 8.- Certificado médico expedido por el Ministerio de Salud (Vigencia 30 días)	FUT	4.61	198.00	X	P T O S V P O	05 Días Hábiles	Tramite Documentario	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
130	CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL  BASE LEGAL: Código Civil Art 241 al 269 Ley N° 26497 Art. 44 D.S. N° 015-98-PCM Art. 43 al 48 (25/04/1998)  NOTA: SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS	1.- Solicitud 2.- Carpeta de matrimonio 3.- Datos del Recibo de pago. 4.- Partida de nacimiento de ambos fedateado 5.- Copia de DNI de ambos fedateado 6.- Certificado médico de prenupcial de ambos 7.- Datos de DNI de los testigos fedateado 8.- Publicación de edicto 9.- Dos (02) testigos (no familiares)	FUT	7.97	342.70	X		05 Días Hábiles	Tramite Documentario	Oficina de Registro Civil		





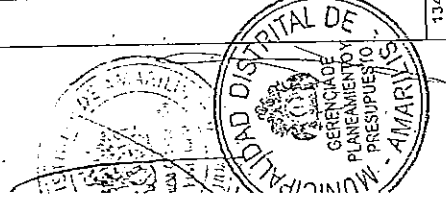
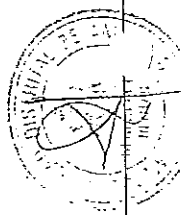
ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 AMARILIS

N° DE DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		% UIT 2020	EN S/	AUTOMATICO	PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION
<p>131 ANOTACION TEXTUAL DE LA DISOLUCION DE VINCULO MATRIMONIAL</p> <p>BASE LEGAL: Según el Art. 15 y siguientes de la Ley N°26662 y Ley 29227 Art. 4.5 y siguientes</p> <p>NOTA: MANDATO JUDICIAL NOTARIAL MUNICIPAL</p>	<p>N° DENOMINACION</p> <p>FORMULARIO</p> <p>1.- Resolución judicial 2.- Escritura Pública o Notarial 3.- Resolución de Alcaldía</p>	0.96	41.00	X		05 Días Hábiles	Trámite Documentario	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
<p>132 AUTORIZACION PARA ESPECTACULOS PUBLICOS CULTURALES</p> <p>BASE LEGAL: Ordenanza Municipal N° 014 -2007-MDA/A D.S. 058-2014-PCM, Art. 28 Ley N°27276 Art. 1,4,5,7 (01/06/2000) Ley N°27972 Art. 20 numeral 12, Art. 40 y Art 69 numeral 2 (27/05/2003) Ley N°29168 Art. 1 (20/12/2007) D.S. N°156-2004-EF Art. 54 al 59 (15/11/2004) D.S. N°066-2007-PCM Art. 13 (06/08/2007)</p> <p>NOTA: Solicitar autorización con 07 días de anticipación al evento. Están comprendidos afectos e inafectos al impuesto tales como: Rifas, sorteos, bingo, kermés, lómbola, parrilladas, bofes de centros educativos, promoción de venta con espectáculo y otros similares.</p>	<p>1.- Solicitud Formata</p> <p>2.- Calificación del INC (Ministerio Nacional de Cultura Desconcentrado)</p> <p>3.- Contrato del Local</p> <p>4.- Contrato de Artistas y/o Musicos</p> <p>5.- N° de Recibo de Pago de Derecho de APDAY</p> <p>6.- Constancia de garantías Personales de seguridad Particular, PNP, etc</p> <p>7.- N° del Recibo de pago por derecho de Autorización - Artistas Regionales - Artistas Nacionales - Artistas internacionales</p> <p>8.- Pago de Impuesto según Liquidación</p> <p>9.- Certificado de Inspección Técnica</p> <p>10.- ITSDC</p>	GRATUITO	0.00	X		05 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Educación y Salud	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso



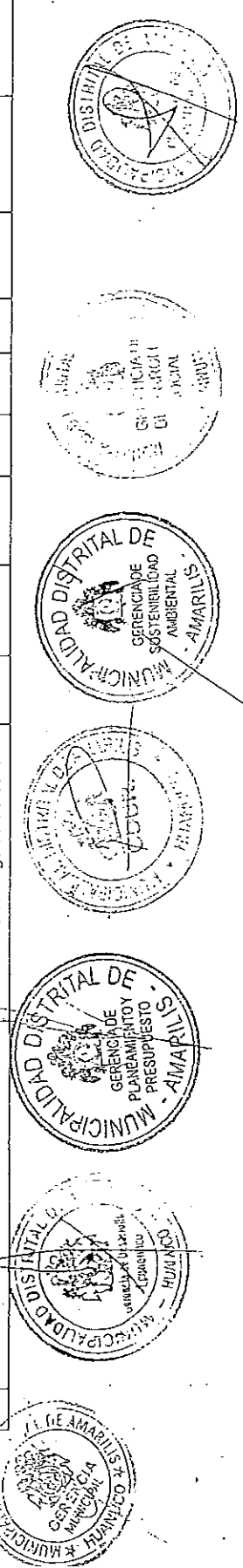
ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 AMARILIS

N O R D E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO	% UIT 2020	EN S/	A U T O R I T A T I O N A R I O	EVALUACION PREVIA	P. T. O. S. Y T. I. O. A. O.				RECONSIDERACION	APELACION
133	AUTORIZACION PARA ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS  BASE LEGAL: Ordenanza Municipal N° 014 -2007-MDA/A D.S. 058-2014-PCM, Art. 28 Ley N°27276 Art. 1,4,5,7 (01/06/2000) Ley N°27972 Art. 20 numeral 12, Art. 40 y Art 69 numeral 2 (27/05/2003) Ley N°29168 Art. 1 (20/12/2007) D.S. N°156-2004-EF Art. 54 al 59 (15/11/2004) D.S. N°068-2007-PCM Art. 13 (06/08/2007)  NOTA: Solicitar autorización con 07 días de anticipación al evento. Están comprendidos afectos e inafectos al Impuesto a los Rifaes como: Rifas, sorteos, bingo, kermés, tómbola, Parrilladas, bailes de centros educativos, promoción de venta con espectáculo y otros similares.	1.- Formato de solicitud. Contrato de artistas y/o músicos 2.- Tickets, boletos y/o tarjetas de ingreso para ser sellados 3.- Depósito de garantía en efectivo o cheque de gerencia, 15% del importe total de entradas 4.- Certificado de Defensa Civil 5.- Autorización de APDAYC 6.- Constancia de garantías personales: seguridad particular, PNP, etc 7.- N° del Recibo de pago derecho Autorización: - Artistas Regionales, Artistas Nacionales y Artistas Internacionales. 8.- Pago de impuesto: según liquidación(*)	FUT	1,85	79,50	X			05 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Promoción Social y Participación vecinal	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
134	AUTORIZACIONES PARA EVENTOS SOCIALES  BASE LEGAL: Ordenanza Municipal N° 014 -2007-MDA/A D.S. 058-2014-PCM, Art. 28 Ley N°27276 Art. 1,4,5,7 (01/06/2000) Ley N°27972 Art. 20 numeral 12, Art. 40 y Art 69 numeral 2 (27/05/2003) Ley N°29168 Art. 1 (20/12/2007) D.S. N°156-2004-EF Art. 54 al 59 (15/11/2004) D.S. N°068-2007-PCM Art. 13 (06/08/2007)  NOTA: Solicitar autorización con 07 días de anticipación al evento. - Están comprendidos afectos e inafectos al impuesto tales como: Rifas, sorteos, bingo, kermés, tómbola, Parrilladas, bailes de centros educativos, promoción de venta con espectáculo y otros similares.	1.- Solicitud de Formulario. 2.- Contrato del Local y N° del Recibo de Pago. 3.- Solicitud y Recibos de Pago.  recibo de pago		1,40	60,00	X		5 Días hábiles	Trámite documentario	Sub Gerencia de Promoción Social y Participación vecinal	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	
	a) INSTALACIONES DE CIRCOS, JUEGOS MECANICOS, TOLOOS Y SIMILARES. b) ACTIVIDADES COSTUMBRISTAS, KERMES, YUNZAS Y OTROS.												



ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 AMARILIS

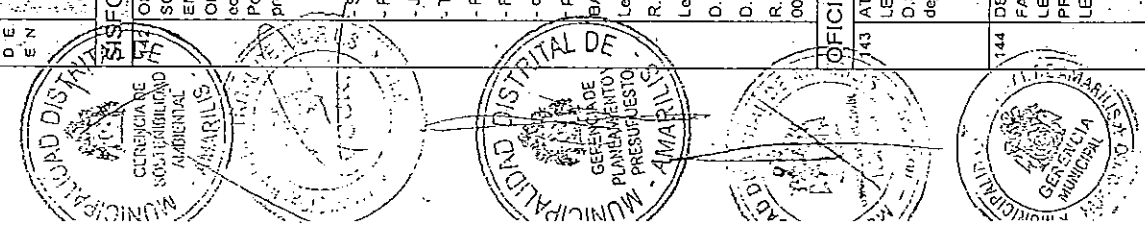
N O R D E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		FORMULARIO	NUMERO Y DENOMINACION	% UIT 2020	EN S/.	AUTENTICACION	PREVIA	RECONSIDERACION				APELACION	
135	COPIAS DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES		1.- Solicitud formata 2.- N° y fecha Recibo de pago cada folio	0.01	0.50				1 Dia	Tramite documentario	Sub Gerencia de Promocion social y Participación Vecinal	Gerencia de Desarrollo Social 15 Dias Hábiles para presentar el Recurso 30 Dias Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Dias Hábiles para presentar el Recurso 30 Dias Hábiles para Resolver el Recurso
136	EXPEDICION DE CONSTANCIA DE NEGATIVA DE MATRIMONIO CIVIL		1.- Declaración Jurada emitida por el notario. 2.- Datos de su DNI del usuario solicitante 3.- Derecho de pago	0.235	10.00	X			01 Dias Hábiles	Tramite Documentario	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social 15 Dias Hábiles para presentar el Recurso 30 Dias Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Dias Hábiles para presentar el Recurso 30 Dias Hábiles para Resolver el Recurso
137	EMISION DE ACTAS EN PAPEL CON SELLO DE AGUA DE 80 GRAMOS.		1.- Solicitud Formata	0.12	5.00	X			01 Dias Hábiles	Tramite Documentario	Oficina de Registro Civil		
138	DIVORCIO ULTERIOR O PROCESO DE SEPARACION CON PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO BASE LEGAL: Ley N° 29227 NOTA: MANDATO JUDICIAL NOTARIAL MUNICIPAL		1.- Solicitud Formata								Oficina de Registro Civil		
139	SERVICIO DE FOTOGRAFIA Y FILMACION		1.- Solicitud Formata										
140	SERVICIO DE BRINDIS Y MAESTRO DE CEREMONIA		5.- N° Recibo de Pago de Derecho 1.- Solicitud Formata		0.00	X			05 Dias Hábiles		Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	
141	DECLARACION JURADA POR PERDIDA DE DNI		5.- N° Recibo de Pago de Derecho 1.- Solicitud Formata								Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	



ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 AMARILIS

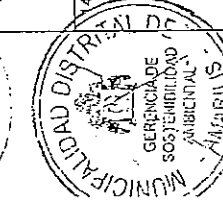
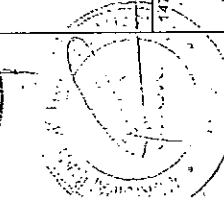
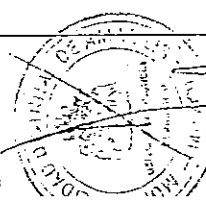
N° DE EN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO	% UIT 2020	EN SI	AUT	PREVIA			PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábil)	RECONSIDERACION	APELACION
143	<p><b>OBTENCION DE CLASIFICACION SOCIOECONOMICA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)</b></p> <p>OBJETIVO: Permitir conocer la clasificación socio económica de un hogar como: No Pobre, Pobre y Pobre Extremo; para acceder a los siguientes programas sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema Integral de Salud -SIS</li> <li>- Pension 65</li> <li>- Jóvenes a la Obra</li> <li>- Trabajo Peru</li> <li>- PROMABEC</li> <li>- Fondo de Inclusion social</li> <li>- colegio de alto rendimiento - COAR</li> <li>- programa Contigo</li> </ul> <p>BASE LEGAL: Ley N° 27972 R.M N° 023-2015-MIDIS Ley N° 27444 D. Ley N° 1272 D. Ley N° 1246 R.M N° 070-2017-midis, que aprueba la directiva N° 006-2017-midis</p>	<p>1. DNI original y copia de los integrantes del hogar sin caducidad y vigente</p> <p>2. copia de recibo de agua y luz, (si el hogar cuenta con estos servicios)</p> <p>3. declaracion jurada que acredita la estadia del hogar mayor a 6 meses. Otorgado por alguna autoridad del barrio o comunidad</p>		GRATUITO	0.00	X			ULE	DIRECCION GENERAL DE FOCALIZACION (DGFO) SISFOH	Gerencia de Desarrollo Social 15 Dias Hábil para presentar el Recurso 30 Dias Hábil para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Dias Hábil para presentar el Recurso 30 Dias Hábil para Resolver el Recurso
144	<p><b>ATENCION CASOS DEMUNA BASE LEGAL: LEY 27337 CODIGO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE D.S.005-2019-MIMP Reglamento del servicios de defensoria de la niña, niño y adolescente</b></p> <p>DERIVACION DE CASOS POR VIOLENCIA FAMILIAR Y/O MALTRATO INFANTIL BASE LEGAL: LEY N° 26260 LEY DE PROTECCION FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR LEY N° 26763 MODIFICATORIA DE LA LEY 26260</p>	<p>1.- Presentacion de DNI del Informante o Administrado(a)</p> <p>2.- Datos personales del obligado agresor</p> <p>3.- Datos de beneficiario u afectado 4.- otros según sea el caso</p> <p>1- RECEPCION DEL CASO POR EL DEFENSOR</p> <p>2- DERIVACION Y/O ACOMPAÑAMIENTO DE LA VICTIMA AL MINISTERIO PUBLICO O POLICIA NACIONAL</p>	fichas DEMUN A	GRATUITO	GRATUITO	X			SECRETARIA DE DEMUNA	OFICINA DE DEMUNA	Gerencia de Desarrollo Social 15 Dias Hábil para presentar el Recurso 30 Dias Hábil para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Dias Hábil para presentar el Recurso 30 Dias Hábil para Resolver el Recurso

OFICINA DE DEMUNA



ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 AMARIUS

N O R D E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			% UIT 2020	EN S/.	A. U. T. T. I. M. O. A.	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/								
145	REQUERIMIENTO PARA SOLICITAR PENSION DE ALIMENTOS, TENENCIA Y REGIMEN DE VISITAS, COMPROMISOS EN LA VIA ADMINISTRATIVA. D.S. N° 005-2019-MIMP(06/03/2019) REGLAMENTO DE SERVICIO DE LAS DEFENSORIAS DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE	1.- IDENTIFICARSE CON DNI EL SOLICITANTE 2.- RECEPCION Y ENTREVISTA DE CASO 3.- COPIA DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE 4.- COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA DE ESTUDIOS 5.- DATOS PERSONALES DEL OBLIGADO 6.- NOMBRE COMPLETO DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE	FICHA DE RECEPCION DE CASO (FRC) Y ENTREVISTA DEL CASO (FEC)	GRATUITO	GRATUITO		24 HORAS PARA CALIFICACION Y PUEDE EXTENDERSE HASTA 7 DIAS HABILES	SECRETARIA DE DEMUNA	OFICINA DE DEMUNA	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
147	ASESORIA (JURIDICA Y PSICOLOGICA) BASE LEGA: LEY N° 27337 D.S. N° 005-2019-MIMP (06/03/2019) REGLAMENTO DEL SERVICIO DE DEFENSORIA DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE	1.- IDENTIFICARSE CON DNI EL SOLICITANTE 2.- RECEPCION Y ENTREVISTA DE CASO 3.- NOMBRE COMPLETO DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE	FICHA DE RECEPCION DE CASO (FRC) Y ENTREVISTA DEL CASO (FEC)	GRATUITO	GRATUITO	X	01 DIA HASTA 15 DIAS HABILES	SECRETARIA DE DEMUNA	OFICINA DE DEMUNA	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
148	ACTA DE CONCILIACION (JURIDICA Y PSICOLOGICA) BASE LEGA: D.S. LEY N° 27337 D.S. N° 005-2019-MIMP (06/03/2019) REGLAMENTO DEL SERVICIO DE DEFENSORIA DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE	1.- SOLICITUD DE TRAMITE ADMINISTRATIVO 2.- IDENTIFICARSE CON DNI EL SOLICITANTE	FUT	GRATUITO	GRATUITO	X	MISMO DIA O 01 DIA COMO MAXIMO	SECRETARIA DE DEMUNA	OFICINA DE DEMUNA		Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
148	INSCRIPCION Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACION SOCIAL DE BASE - OSB (COMITÉS DEL VASO DE LECHE) BASE LEGA: Ley N° 25307 (02/12/1991) Ley N° 27972 (27/05/2003) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - T.U.O de la Ley N° 27444 (22/01/2019)	1. Solicitud diligida al Alcalde 2. Copia fedateado del Acta de Constitución. 3. Copia fedateado del Estatuto. 4. Copia fedateado del Acta que aprueba el estatuto. 5. Copia fedateado del padrón de socios, con mínimo de 15 integrantes. 6. Copia fedateada del Acta de elección del primer consejo directivo. 7. Copia simple del DNI de los miembros del primer consejo directivo. 8. Croquis o plano de ubicación de la OSB.		GRATUITO	GRATUITO		10 días	Trámite Documentario	PROGRAMA VASO DE LECHE	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso



ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 AMARILIS

N O R D E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS.	
			% UIT: 2020	EN SI.	A U T O M A	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION
		FORMULARIO									
<b>OFICINA DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE</b>											
149	RECONOCIMIENTO DE RENOVACION DE CONSEJO DIRECTIVO DE ORGANIZACION SOCIAL DE BASE - OSB (COMITÉS DEL VASO DE LECHE, PERIODO 2 AÑOS)  Base Legal: Ley N° 25307 (02/12/1991) Ley N° 27972 (27/05/2003) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - T.U.O de la Ley N° 27444 (22/01/2013)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia fechada del Acta de elección de renovación del Consejo Directivo. 3. Copia simple del DNI de los miembros elegidos.	% UIT: 2020 4.300,00	EN SI.			10 días	Trámite Documentario	PROGRAMA VASO DE LECHE	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso. 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso. 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
150	INSCRIPCIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.  Base Legal: Ley N° 24058 (04/01/1985) Ley N° 27470 (03/06/2001) Ley N° 27470 (30/04/2002) Decreto de Urgencia N° 039-2008 (29/08/2008)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Adjuntar padrón de beneficiarios (incluye sus requisitos establecidos por el Programa del Vaso de Leche)					10 días	Trámite Documentario	PROGRAMA VASO DE LECHE	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
<b>OFICINA DEL CIAM Y DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM)</b>											
151	REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  Base legal: *LOM 27972 Art. 84.2.12) (27.05.03) *Ley 29973 ( 24.12.2012) Ley Gral. de la Persona con Discapa. *DS 002-2014-MIMP (08.04.2014) Reglamento Ley 29973 *D.Leg 1272, art. 30 Calificación Proc. Adm. (21.12.2016) *D.Leg 1272, art.31 Régimen de Proc. Aprob. Automática (21.12.2016) *D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Artículo 122*	1 Inscripción en el Padrón O-01 X 2 Mostrar el número del DNI 3 Certificado médico profesional de Incapacidad					30 días hábiles	Oficina de OMAPED - CIAM	DIRECCION GENERAL DE FOCALIZACION (DGFO) SISFOH	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso. 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso

